

ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

1) DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de Presentación de Oferta.
3. Copia de Cedula del Representante Legal de la Empresa.
4. Certificación de MIPYMES.
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE).
6. Declaración Jurada Simple.
7. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
8. Carta de Presentación de la Compañía.
9. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
10. Copia del Registro Mercantil de la Empresa.
11. Copia de la Nómina de Accionistas.
12. Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa.
13. Copia de la Acta de Asamblea General Actualizada.



2) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

14. Estados Financieros de los Últimos dos (2) Periodos Fiscales.

3) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

15. Oferta Técnica.
16. Contratos y Órdenes de Compra.
17. Catálogos y Fichas Técnicas.
18. Ficha Técnica del Fabricante del ítem 1y 3.
19. Formulario de Entrega de Muestra.



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 12 de julio de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INVERSIONES KORALIA, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-97325-3
4. RPE del Oferente: 36300
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Uruguay No.17, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Sahel José Abreu Santos Dirección: Calle Uruguay No.17, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional. Números de teléfono y fax: (809) 638-9416 Dirección de correo electrónico: info@koralia.com.do

Sahel José Abreu Santos
Gerente General





PRESENTACIÓN DE OFERTA

12 de julio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional, en los siguientes ítems:**
 - **Item 1- Sillas operativas**
 - **ítem 2- Sillas Operativas tipo Taburete**
 - **ítem 4- Bancada de 3 Asientos**
 - **ítem 7- Archivo Modular de 3 Gavetas**
 - **ítem 9- Sillas Plásticas Apilables**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Sahel José Abreu Santos, en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Inversiones Koralia, S.R.L.**

Sahel José Abreu Santos
Gerente General



Registro no.

3169-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES KORALIA, S.R.L

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa INVERSIONES KORALIA, S.R.L, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130973253, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(18)** días del mes de **Abril** del año **(2023)**.



102115

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 36300

Fecha de registro: 1/11/2013

Razón social: Inversiones Koralia, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, Esq. Federico Henríquez Y Carvajal, Edif. Voce, 201, Centro de la Ciudad

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Sahel José Abréu Santos

Fecha actualización: 30/6/2022

No. Documento: 130973253 - RN

Provee: Consultoria, Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
14110000	Productos de papel
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa



HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas



31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina



Dirección General
Contrataciones Públicas

HACIENDA

46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
85160000	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico.



Portal Transaccional - 30/6/2022 11:15:03 a.m.



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Sahel José Abreu Santos**, en calidad de **Gerente General**, actuando en nombre y representación de **Inversiones Koralia, S.R.L.**, marcada con el **1-30-97325-3** Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-30-97325-3** con domicilio en **Calle Uruguay No.17, Sector Gazcue, Santo Domingo**; conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-09-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de mobiliario a nivel nacional**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **Inversiones Koralia, S.R.L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

APP.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952440598**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES KORALIA SRL**, RNC No. **130973253**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinte (20)** días del mes de junio del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: K1N2-4MCK-KJQ1-6872-8104-3070 sha1: dxXbtorySCbdSyd2IziPr+9eNUSM= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 K1N2-4MCK-KJQ1-6872-8104-3070

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

02 de junio de 2023
Distrito Nacional, Rep. Dom.

**Señores,
Consejo del Poder Judicial
Comité de Compras y Contrataciones**

Estimados señores,

Luego de un cordial saludo, nos place presentar nuestra empresa **Inversiones Koralia S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, dedicada a la comercialización de equipos y mobiliario médico; **comercialización de mobiliarios e insumos de oficinas en el territorio nacional**, con más de seis años de experiencia en el sector, proporcionando productos y servicios para establecimientos de salud públicos y privados.

Habiendo iniciado operaciones en el año 2017, nuestra empresa ha alcanzado notoriedad al ser la mipyme con mayor participación en el mercado de equipos médicos, contando con una cartera de clientes diversificada, entre los que se encuentran unidades de atención primarias, centros de diagnóstico, hospitales de segundo nivel de atención, instituciones públicas como el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y otras compañías que distribuyen localmente. Negociamos condiciones comerciales personalizadas que dependerán del tamaño del negocio y el perfil del cliente, pudiendo ser éstas crédito hasta 60 días.

Nuestro catálogo de suplidores cuenta con opciones locales e internacionales que dependerán del tipo de mobiliario o equipo a suministrar. Importamos equipos de alta tecnología de origen chino, indio, pakistaní, alemán, mexicano y americano, y posibilidad de suplirnos de Indonesia, Taiwán, Corea, Colombia y Brasil para casos específicos. Las condiciones comerciales negociadas más favorables provienen de China y Estados Unidos (crédito a 120 días).

Contamos con una amplia gama de mobiliario destinado para espacios de oficinas, instituciones gubernamentales, centros hospitalarios de todos los niveles, supliendo principalmente todo lo relativo a los mobiliarios de oficinas, mobiliarios de consultorios, mobiliarios de recepción y equipamiento hospitalario (ver nuestra página web: www.koralia.com.do y nuestra cuenta de Instagram: @lkoralia).

Sin otro particular,


Sahel J. Abreu
Gerente General





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3247392

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES KORALIA SRL** con RNC/Cédula **1-30-97325-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES KORALIA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3247392-Y3566264-52023**
- Pin: **5691**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 94340SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-97325-3

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/12/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$3,500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 26/12/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 20/8/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: URUGUAY NO. 17

SECTOR: GAZCUE

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 638-9416

TELÉFONO (2): (809) 433-6046

CORREO ELECTRÓNICO: INFO@KORALIA.COM.DO



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, IMPORTACION, DISTRIBUCION, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA; SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE ESCRITORIOS, MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE HOSPITALES, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIOS EN GENERAL, ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD, ARTICULOS DE SEGURIDAD MÉDICA, ELECTRODOMÉSTICOS, COCINAS HOSPITALARIAS, ARTÍCULOS DE COCINA Y LAVANDERÍA HOSPITALARIAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS, COMPONENTES DIGITALES, SOFTWARE, HARDWARE, EQUIPOS INDUSTRIALIZADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; ARTICULOS FERRETEROS, ARTICULOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, PINTURA Y BASES ACABADOS; MEDIOS IMPRESOS; MEDIOS DIGITALES, MUEBLES DE HOGAR; ARTÍCULOS DE HOGAR; MUEBLES INSTITUCIONALES, MUEBLES ESCOLARES, JUGUETES, MATERIALES DE LIMPIEZA, CONSUMIBLES Y DESECHABLES, ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, ACCESORIOS DE ARCHIVO Y ALMACENAJE, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ASESORÍAS EN GENERAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE ESCRITORIOS, MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE HOSPITALES, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIOS EN GENERAL, ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD, ARTICULOS DE SEGURIDAD MÉDICA, ELECTRODOMÉSTICOS, COCINAS HOSPITALARIAS, ARTÍCULOS DE COCINA Y LAVANDERÍA HOSPITALARIAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS, COMPONENTES DIGITALES, SOFTWARE, HARDWARE, EQUIPOS INDUSTRIALIZADOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULOS FERRETEROS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

IGL

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ALBERTO GUZMAN MEJIA	C/ LA LIRA, NO. 33, EL VERGEL, EL VERGEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1664880-9	DOMINICANA	Soltero/a
SAHEL JOSE ABREU SANTOS	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	229-0000569-9	DOMINICANA	Casado/a
FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1775587-6	DOMINICANA	Soltero/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 500

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ALBERTO GUZMAN MEJIA	Gerente	C/ LA LIRA, NO. 33, EL VERGEL, EL VERGEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1664880-9	DOMINICANA	Soltero/a
SAHEL JOSE ABREU SANTOS	Gerente	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	229-0000569-9	DOMINICANA	Casado/a
FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO	Gerente	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1775587-6	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SAHEL JOSE ABREU SANTOS	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO	229-0000569-9	DOMINICANA	Casado/a

	NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
CARLOS ALBERTO GUZMAN MEJIA	C/ LA LIRA, NO. 33, EL VERGEL, EL VERGEL, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1664880-9	DOMINICANA	Soltero/a
FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO	AV. 27 DE FEBRERO ESQ. FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL, EDIF. VOCE, SUITE 201 , DON BOSCO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1775587-6	DOMINICANA	Soltero/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
 NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
INVERSIONES KORALIA	347645

REFERENCIAS COMERCIALES
 NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
 NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

IGL

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Isabel Gonzalez Abreu

ISABEL GONZALEZ

Registrador Mercantil Adjunto



no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by ISABEL GONZALEZ ABREU
Date: 2023.01.05 22:43:47 -04:00

INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Capital Social: RD\$ 3,500,000.00

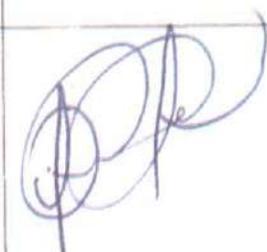
Registro Mercantil No 94340SD

RNC: 1-30-97325-3

Calle Uruguay No. 17, Sector Gazcue; Distrito Nacional



NOMINA DE LOS SOCIOS "INVERSIONES KORALIA, S.R.L.", CONCURRENTES en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "INVERSIONES KORALIA, S.R.L.", celebrada en fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)-----

Socios	Cantidad de Cuotas Sociales	Cantidad de votos	Firma
01.- SAHEL JOSÉ ABREU SANTOS dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 229-0000569-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	200	200	
02.- FREDDY ELÍAS CABRERA CORDERO dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1775587-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	150	150	
03.- CARLOS ALBERTO GUZMÁN MEJÍA dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1664880-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	150	150	
TOTAL	500	500	



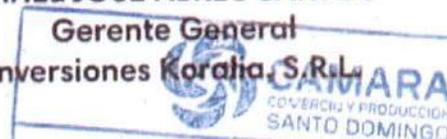
CERTIFICACIÓN: El suscrito Gerente certifica que la presente Nomina de Presencia es correcta y verdadera. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los celebrada en fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) -----



SAHEL JOSÉ ABREU SANTOS

Gerente General

Inversiones Koralia, S.R.L.



DOCUMENTO REGISTRADO





INVERSIONES KORALIA, S.R.L. ESTATUTOS SOCIALES



TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social INVERSIONES KORALIA, S.R.L., se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la **Av. 27 De febrero, Esq. Federico Henríquez y Carvajal, Edfi. Voce, Suite 201, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana**, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal la comercialización, distribución y venta de Maquinarias, mobiliarios y equipos de oficinas, Suministros y accesorios de oficina; Mobiliarios y equipos de hospitales, suministros y accesorios de laboratorios, equipos y suministros dentales, telas y vestidos médicos, insumos médicos en general, electrodomésticos, equipos informáticos y tecnológicos, equipos industrializados de alimentos y bebidas; artículos ferreteros, artículos y equipos eléctricos, pintura y bases acabados; medios impresos; muebles de hogar; artículos de hogar; muebles institucionales, muebles escolares, juguetes, Construcción de obras civiles, asesorías en general. así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.



TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,500,000.00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales con un valor nominal de SIETE MIL (RD\$7,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que, al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$3,500,000.00

Socios	Número de Cuotas	Sociales Valor Pagado
01.- Sr. SAHEL JOSE ABREU SANTOS, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad No. 229-0000569-9 domiciliado y residente en la Av. 27 De Febrero, Esq. Federico Henríquez Y Carvajal, Edfi. Voce, Suite 201, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.	200	RD\$1,400,000.00
02.- Sr. FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO, Dominicano mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad No. 001-1775587-6 domiciliado y residente en la Av. 27 de Febrero, Esq. Federico Henríquez Y Carvajal, Edfi. Voce, Suite 201, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.	150	RD\$1,050,000.00
03.- Sr. CARLOS ALBERTO GUZMAN MEJIA, dominicano mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad No. 001-1664880-9, domiciliada y residente en la Calle La Lira, No. 33, El Vergel Santo Domingo, República Dominicana.	150	RD\$1,050,000.00
Total:	500	RD\$3,500.000.00



Handwritten initials and a signature.

ARTÍCULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad



ARTÍCULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y a la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTÍCULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.



Handwritten initials and a signature in blue ink on the right margin of the page.



Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTÍCULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



Handwritten initials and a signature in blue ink on the right margin of the page.



ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



Handwritten initials and a signature in blue ink.



ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;



d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.



DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con ~~desapoderamiento y~~ prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

Handwritten marks on the right margin, including a large blue 'A' and some illegible scribbles.



- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

Handwritten initials in blue ink: a circle with a vertical line through it, 'STA', and a stylized signature.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;



- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;
- d)) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.



ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del presente año.

ARTÍCULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.



TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete días (27) del Mes de octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

Att:

SAHEL JOSE ABREU SANTOS
Socio/Gerente

FREDDY ELIAS CABRERA
Socio/Gerente

CARLOS GUZMAN MEJIA
Socio/Gerente

ORIGINAL
FECHA: 30/12/21 HORA: 9:29 a.m.
NO. EXP.: 957721 R. M.: 94340SD
LIBRO: 60 FOLIO: 454
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUY.: 3127801M0



INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Capital Social: RD\$ 3,500,000.00

Registro Mercantil No 94340SD

RNC: 1-30-97325-3

Calle Uruguay No. 17, Sector Gazcue; Distrito Nacional



Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "INVERSIONES KORALIA, S.R.L.", celebrada en fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). -----

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el día tres (03) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro (4:00pm) de la tarde, los socios de la sociedad **INVERSIONES KORALIA, SRL.**, se reunieron en Asamblea General Ordinaria de Socios. En conformidad con los Estatutos Sociales de la empresa y con la Ley No. 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

Ocuparon la Gerencia y Miembros de la asamblea los señores: **SAHEL JOSE ABREU SANTOS (Gerente General)**, **FREDDY ELÍAS CABRERA CORDERO (Gerente Ejecutivo)** Y **CARLOS ALBERTO GUZMÁN MEJÍA (Gerente de Operaciones)** respectivamente.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario, para lo cual se redactó una Nomina o Lista de Asistencia con las generales y el número de Cuotas Sociales y votos de cada socio, la cual es firmada por todos los presentes.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la Gerencia General de la Asamblea declaro abiertos los trabajos de esta para agotar la siguiente Agenda, a saber:

1. Aprobar la validez de la Asamblea Ordinaria para sesionar.
2. Rectificación de la gerencia de la sociedad INVERSIONES KORALIA, SRL
3. Otorgar poderes especiales a le gerencia en la gestión de capital de trabajo.
4. Conocer y aprobar el informe de gestión y estados financieros para el periodo fiscal 2021-2022
5. Autorizar el depósito y registro de los documentos de modificación estatutaria ante el Registro Mercantil correspondiente.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de debates entre los gerentes y accionistas de la empresa fueron adoptadas Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercial Inversiones Koralia, S.R.L.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



DOCUMENTO-----
REGISTRADO

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Junta General de Socios en Asamblea Ordinaria de la Sociedad Comercial **INVERSIONES KORALIA, SRL., RATIFICA** la **GERENCIA GENERAL** en la persona del **SR. SAHEL JOSE ABREU SANTOS**, portador de la cedula de identidad y electoral **No. 229-0000569-9**. Quien cuenta con la autoridad para actuar según lo establecido en los artículos 29 y 30 de los Estatutos de la empresa otorgando a la gerencia las facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad durante el tiempo de sus funciones.

No necesitando con esta resolución ninguna constancia de autorización o poderes adicionales para lograr los objetivos de la empresa. Quedando facultado con todos los poderes de representación frente a las entidades o empresas gubernamentales, públicas y privadas nacionales como las internacionales.

Se rectifican igualmente mediante esta resolución las calidades gerenciales de los señores **Freddy Elías Cabrera Cordero**, portador de la cedula No. 001-1775587-6 como GERENTE EJECUTIVO y **Carlos Alberto Guzmán Mejía**, portador de la cedula 001-1664880-9 como GERENTE DE OPERACIONES de la empresa Inversiones Koralia, SRL.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



TERCERA RESOLUCION:

SE OTORGA: al señor **SAHEL JOSE ABREU SANTOS** portador de la cedula de identidad y electoral No. **229-0000569-9** Gerente General de la Sociedad Comercial **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, poderes tan amplio como fuera necesario y requerido por las entidades bancarias nacionales e internacionales para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias, firmas de contratos, acuerdos escritos y verbales... con el fin de garantizar la obtención de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 50,000,000.00)** para uso de capitalización de la empresa para el periodo 2023.-----

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION:

SE CONOCEN Y APRUEBAN: los informes de gestión, estados financieros, informe de inversiones realizadas, proyecciones de inversiones y estados económicos de los procesos en curso de la empresa en el periodo fiscal 2021 y 2022 presentados por la Gerencia General y la contadora publica autorizada Licenciada **ANNETTY SEGURA CABRERA**, exequatur No. 646-12, matrícula del ICPARD No. 13427.

Se autoriza su publicación y declaraciones frente a las entidades correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



QUINTA RESOLUCION:

SE AUTORIZA: al señor Carlos Guzmán Mejía gerente operaciones de la Sociedad Comercial Inversiones Koralia, SRL., para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

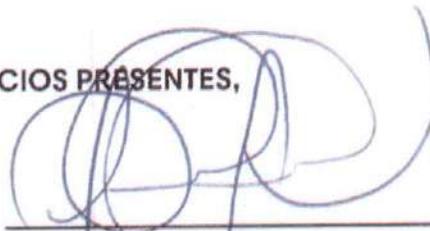
Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la directiva de la asamblea dio por terminada la misma, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifica la Gerencia General, en el lugar y fecha antes indicados.

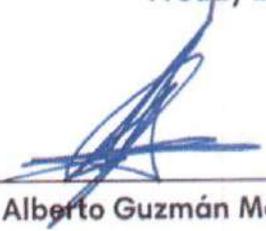
FIRMA DE LOS SOCIOS PRESENTES,



Sahel Jose Abreu Santos

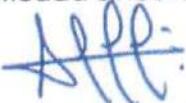


Freddy Elfas Cabrera Cordero



Carlos Alberto Guzmán Mejía

Certificada sincera y verdaderamente:



Sahel Jose Abreu Santos
Gerente General
Inversiones Koralia, S.R.L.



ORIGINAL
FECHA: 03/02/23 HORA: 02:24 PM
NO. EXP: 1076560 R. M.: 942406D
LIBRO: 62 FOLIO: 301
VALOR: 500.00
DOT: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8545332





INVERSIONES KORALIA SRL

Estados Financieros
Al 31 de Marzo del 2021 y 2020
(Con Informe de Auditoría)



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE

04 de Febrero del 2022

A la Junta de Directores y Accionistas de:
INVERSIONES KORALIA SRL.



Hemos efectuado la auditoría del estado de situación financiera adjunto, de **INVERSIONES KORALIA SRL** Al 31 de Marzo del 2021 y 31 de marzo del 2020, los estados de resultados, los estados de flujos de efectivo y el estado de cambio en el patrimonio neto del año terminado en esas fechas, y los acompañan un resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas. La gerencia de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), promulgadas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar, tanto los principios de contabilidad utilizados en las estimaciones significativas hechas por la administración, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría ofrece una base razonable para nuestra opinión.

La política de **INVERSIONES KORALIA SRL** es preparar sus estados financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por las Normas de Contabilidad Internacionales (NIC) y de acuerdo a lo que establece la ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana).

Continúa...



En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de INVERSIONES KORALIA SRL al 31 de Marzo del 2021 y 31 de marzo del 2020, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y de acuerdo lo que establece la ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana).




Lic. Franklin Vázquez Núñez
Contador Público Autorizado

Firma 99295 del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (www.icpard.org)

FERMIN VASQUEZ Y ASOCIADOS

Miembro ICPARD 10100

DECRETO PRESIDENCIAL 664-2001 SEGÚN ANEXOS.

LISTADO DE FIRMAS ACTIVAS 99295 (www.icpard.org)

INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 de Marzo 2021 y 2020
 Valores En RD. \$

ACTIVOS

<u>Activos Corrientes</u>	<u>mar-21</u>	<u>mar-20</u>
Efectivo en Caja Y Banco	Nota 3 1,678,201	1,261,216
Inventario	2,990,105	7,052,541
Mercancias en Transito	3,191,762	3,000,000
Cuentas Por Cobrar Clientes	Nota 4 5,492,256	1,764,000
Otras Cuentas Por Cobrar	700,000	1,625,480
Gastos Pagados por Adelantados	525,140	692,791
Otros Activos Corrientes	Nota 5 2,925,248	8,279,631
Total de Activos Corrientes >>>>	17,502,711	23,675,659
 Activos Diferidos		
Anticipos de ISR	1,065,135	592,697
Retenciones del Estado Dominicano	1,215,195	2,743,750
Saldo a Favor de ITBIS	0	510,484
Total de Activos Diferidos >>>>	2,280,330	3,846,930
 Propiedad Planta Y Equipos		
Mobiliarios y Equipos de Cat. II	Nota 6 2,517,779	339,502
Depr. Acum. Mobiliarios y Equipos Cat. II	-359,071	-43,509
Maquinarias y Equipos de Transportes Cat. II	2,128	2,128
Depr. Acum. Maqu. y Eq. de Transportes Cat. II	-760	-519
Total de Activos Fijos Netos >>>>>>>>	2,160,075	297,601
 Total de Activos ----->	 21,943,117	 27,820,190



Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.

INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 de Marzo 2021 y 2020
Valores En RD. \$

PASIVOS

	<u>mar-21</u>	<u>mar-20</u>
<u>Pasivo Corriente: ..</u>		
Cuentas por pagar	Nota 7 2,287,516	4,662,371
Acumulaciones y Retenciones Por Pagar	Nota 8 0	0
Otros Cuentas Por Pagar	Nota 8 601,610	1,205,478
Total Pasivo Corrientes >>>>	2,889,126	5,867,849
 <u>Pasivos a Largo Plazo</u>		
	Nota 9	
Prestamos Por Pagar	2,259,699	2,842,956
Lineas de Creditos	5,000,000	5,000,000
Total Pasivo a Largo Plazo >>>>	7,259,699	7,842,956
 <u>Pasivos Diferidos</u>		
Impuestos Sobre la Renta Por Pagar	1,090,062	2,035,654
ITBIS Acumulado por Pagar	327,518	0
Total Pasivo Diferidos >>>>	1,417,580	2,035,654
 <u>Patrimonio:-</u>		
	Nota 10	
Suscrito y Pagado	500,000	500,000
Reserva Legal	50,000	10,000
Dividendos Pagados	-3,000,000	0
Utilidades acum. Años anteriores	9,528,077	3,856,644
Utilidades del año	3,298,634	7,707,087
Total Patrimonio >>>>	10,376,711	12,073,731
 Total Pasivos y Capital	 21,943,117	 27,820,190



Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.




INVERSIONES KORALIA, S R L

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de Abril Al 31 de Marzo 2021 y 2020

Valores En RD. \$

Ingresos : -

		<u>mar-21</u>	<u>mar-20</u>
Ingresos Ordinarios	Nota 11	32,083,590	54,874,991
Otros Ingresos			0
Total de Ingresos >>>>		32,083,590	54,874,991

MENOS :

Costos de Ventas	Nota 11	23,642,231	43,283,321
Beneficios Brutos		8,441,359	11,591,670

MENOS :

Gastos Operacionales :

Gastos de Personal	Nota 11	1,005,576	1,427,206
Gastos Generales y Administrativos	Nota 11	1,223,218	1,426,958
Gastos de Activos Fijos	Nota 11	509,891	323,453
Gastos de Representacion	Nota 11	266,241	72,751
Otros Gastos Extraordinarios	Nota 11	0	36,265
Gastos financieros	Nota 11	1,007,737	597,950
Total de Gastos Operacionales >>>		4,012,663	3,884,583

Resultado del Periodo Antes del Impuesto >>>>		4,428,696	7,707,087
Menos Impuesto Sobre Renta		1,090,062	2,035,654
Reserva Legal		40,000	0
Utilidad Bruta		3,298,634	5,671,433



[Handwritten signature]



Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.

INVERSIONES KORALIA, SRL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL 31 DE MARZO DEL 2021 Y 2020

METODO INDIRECTO

Flujo de Efectivo de las Actividades de Operaciones	<u>mar-21</u>	<u>mar-20</u>
Resultado Neto del Periodo	3,298,634	5,671,433
Conciliación entre la utilidad neta y efectivo provisto por las actividades de operaciones		
Gastos Por Depreciacion Acumulada	348,950	43,686
Cuentas por Cobrar	-3,728,256	-1,764,000
Anticipo ISR	-472,439	-543,801
Otras Cuentas Por Cobrar	925,480	0
Inventario de Mercancias	4,062,436	4,079,619
Mercancias En Transito	-191,762	-859,414
Gastos Pagados por Adelantados	166,373	23,654
Cuentas por Pagar	-2,374,855	1,037,227
Saldo a Favor de ITBIS	510,484	920,544
ITBIS en Ventas por Pagar	327,518	0
Rentenciones de Estado Dominicano	1,528,554	-1,310,149
ISR por pagar	-945,592	1,180,415
Otros Activos Corrientes	5,354,383	-7,443,871
Otras Cuentas Por Pagar	-603,868	-2,025,000
Total de actividades de Operaciones	<u>8,206,042</u>	<u>-989,656</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversiones		
Adquisición de Activos Fijos	-2,178,277	-385,019
Aumento de Capital	0	0
Aumento de Reserva Legal	40,000	0
Dividendos Pagados	-3,000,000	0
Efectivo usado en actividades de Inversiones	<u>-5,138,277</u>	<u>-385,019</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Patrimonio de Los Accionistas	0	0
Inversiones en Aportes de Activos Fijos Accionistas	0	0
Aumento por Deuda a Largo Plazo	-2,067,523	2,150,669
Porción Corriente Préstamo a Largo Plazo por Pagar	-583,257	160,101
Efectivo provisto por actividades de Financiamiento	<u>-2,650,780</u>	<u>2,310,770</u>
 Aumento de efectivo y equivalente de efectivo	 <u>416,985</u>	 <u>936,096</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>1,261,216</u>	<u>325,120</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>1,678,201</u>	<u>1,261,216</u>



INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
 Del 01 de Abril AL 31 de Marzo del 2021 Y 2020
 Valores En RD. \$

	Capital Suscrito y Pagado	Reserv a Legal	Resultados Acumulado s	Resultados del Período	Dividendo s Pagados	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Marzo del 2019	500,000	0	3,856,644	0	0	4,356,644
Aportes de accionistas	0	0	0	0	0	0
Transferencia a Utilidades Acumuladas	0	0	0	0	0	0
Resultados del Ejercicio	0	10,000	0	7,707,087	0	7,717,087
Saldo al 31 de Marzo del 2020	500,000	10,000	3,856,644	7,707,087	0	12,073,731
Aportes de accionistas	0	40,000	0	-40,000	0	0
Transferencia a Utilidades Acumuladas	0	0	5,671,433	-7,707,087	-3,000,000	-5,035,654
Resultados del Ejercicio	0	0	0	3,338,634	0	3,338,634
Saldo al 31 de Marzo del 2021	500,000	50,000	9,528,077	3,298,634	-3,000,000	10,376,711

[Handwritten Signature]



INVERSIONES KORALIA SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Marzo del 2021 y 2020
Valores expresados en RD\$

1 Operaciones

INVERSIONES KORALIA SRL es una sociedad organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana en fecha 27 de diciembre del 2012. Su principal actividad económica son los Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P así como los Proyectos y Obras de Construcción Civil, Ingeniería en todas sus ramas. Conserjería, Planificación, Asesoría, Estudios Técnicos. Sin embargo, aunque INVERSIONES KORALIA SRL, fue creada en el 2012, sus operaciones se activaron a partir del año 2017. La empresa ha fijado el cierre de sus operaciones al 31 de marzo 31/03 de cada año.

La oficina administrativa y el local principal de la Empresa se encuentran ubicada en la Av. 27 de Febrero, Esq. Federico Henríquez y Carvajal, Edif. Voce, Suite, 201, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

La Sociedad podrá establecer y mantener sucursales y agencias en cualquier lugar de la Republica Dominicana o del extranjero cuando así lo decida la Asamblea General Ordinaria. El plazo de disolución de la compañía es indefinido.

Negocio en marcha y pérdidas acumuladas.

Las operaciones de la Empresa se desarrollan en un mercado altamente competitivo, servicios similares a los ofrecidos por la Empresa son también comercializados por competidores locales y del exterior. Un cambio significativo en la base de clientes, en la competencia, en el abastecimiento de los servicios o composición de sus mercados, así como la declinación de las condiciones del negocio puede tener efectos significativos en los resultados de las operaciones de la empresa.

Los estados financieros de la Empresa al Cierre 31 de Marzo del 2021 y 2020, han sido emitidos el 04 de Junio del 2021, con aprobación de la Gerencia de la empresa.

2 Resumen de las principales políticas de contabilidad

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables aplicadas en las operaciones y en la preparación de los estados financieros.

2.1 Bases de presentación

Los estados financieros intermedios han sido presentados de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIIF'S) las cuales requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afecten las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los



resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

2.2 Uso de estimados contables

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Empresa, siguiendo el criterio contable del costo histórico.

El proceso de preparación de los estados financieros requiere que la Administración lleve a cabo estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos de los activos y pasivos, la divulgación del monto de las contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros y el reconocimiento de los ingresos y gastos durante el período.

Si estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Administración, variaran en el futuro como resultado de cambios en las premisas en las que se sustentaron, los correspondientes saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha en la que el cambio en las estimaciones y supuestos se produzca. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la depreciación de los bienes, la amortización de las mejoras en propiedades arrendadas, el impuesto a la renta corriente y el impuesto a la renta diferido y provisiones por desmedro del valor de los activos.

2.3 Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros atendiendo a la posibilidad de que un flujo económico (desembolso) sea probable.

3. Efectivo y equivalente de efectivo

Para los efectos del estado de flujo son considerados efectivos y equivalentes de efectivo todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto locales como del exterior, así como aquellas inversiones, si hubiese alguna.

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Todas las partidas en otra moneda han sido traducidas a pesos dominicanos de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, que requieren traducir los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de sus estados financieros. Un detalle de las cuentas de efectivo es como siguen:

Caja Chica	25,000	25,000
Bancos	1,653,201	1,236,216
Total >>>	<u>1,678,201</u>	<u>1,261,216</u>

4. Cuentas Por Cobrar a Clientes y Otras Cuentas Por Cobrar.

Los valores pendientes de cobros a estas fechas son como siguen.

Cuentas Por Cobrar Clientes	5,492,256	1,764,000
-----------------------------	-----------	-----------



Las otras cuentas por cobrar corresponden a valores que no intervienen directamente a las operaciones propias de la entidad, tales como las cuentas por cobrar a los socios.

Cuentas Por Cobrar Accionistas	700,000	1,625,480
--------------------------------	---------	-----------

5. **Otros Activos Corrientes.**

Estas comprenden los trabajos que mantenemos en curso en procesos de entregar las cubricaciones pendientes a nuestros clientes. Al cierre de los estados financieros tenemos en proceso cubicar para el 2021 RD\$2,925,248 y 2020 RD\$8,279,631 respectivamente.

6. **Mobiliarios y equipos**

La Mobiliarios y equipos son presentados a su costo de adquisición o construcción menos la depreciación acumulada, la cual es computada en base de los porcentajes establecidos vigentes. Las tasas de depreciación por clasificación de activos son:

	Porcentaje de Depreciación
Mobiliarios y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte	25%
Otros Activos	15%

Para el 2021 la empresa adquirió 2 vehículos para el uso y transporte de los socios según se detalla. JEEP FORD EXPLORER 2013 GRIS y JEEP FORD EXPLORER 2014 NEGRO

7. **Cuentas Por Pagar.**

Un detalle de los compromisos por pagar a estas fechas es como siguen:

Proveedores Locales	1,262,516	3,626,210
Cuentas Por Pagar Socios	1,025,000	1,036,161
Total >>>	2,287,516	4,662,371

Los pasivos a Largo Plazo corresponden a Líneas de Crédito que la empresa tiene abiertas con entidades financieras locales. Actualmente este valor está disponible para ser usado tan pronto se requiera y las mismas ascienden a un monto de RD\$5,000,000.00.

Las cuentas por pagar a los socios no generan intereses ni tienen fecha de vencimiento de las mismas. A medida que la empresa genere beneficios, estas se irán liquidando, o; en su defecto, podrán ser llevadas al capital como aporte a futuras capitalizaciones.

8. **Otras Cuentas Por Pagar.**

Un detalle de las otras cuentas por pagar a estas fechas es como siguen:

Otras Cuentas Por Pagar	601,610	954,478
Accionistas	0	251,000
	601,610	1,205,478



9. Prestamos Por Pagar.

Prestamos Entidades Financieras	849,856	0
Prestamos De Vehículo 3779322	668,663	757,864
Prestamos De Vehículo 3779332	741,181	898,368
	<u>2,259,699</u>	<u>1,656,232</u>

10. Patrimonio.

Al cierre 31 de Marzo del 2021 y 2020, el capital suscrito y pagado de la empresa es de RD\$500,000 para que conste de 5,000 acciones con un valor nominal de RD\$100 cada acción.

De acuerdo con el Código de Comercio no menos del 5% de la ganancia neta anual debe ser segregada como parte de la reserva legal de la empresa.

En el periodo 2021 la empresa decidió pagar parte de los beneficios acumulados a los socios como dividendos por un valor de RD\$3,000,000.

Utilidades acum. Años anteriores	11,563,731
Impuestos ISR pagados 2020	-2,035,654
Dividendos Pagados	-3,000,000

Nueva Utilidad Acumulada al 31/03/2020 RD\$6,528,077

11. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por ventas y demás ingresos relacionados se reconocen al momento de la facturación, ya que en este punto de la transacción la empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los bienes.

Ingresos Por Servicios y Ventas	32,083,590	54,874,991
---------------------------------	------------	------------

Los costos y gastos son reconocidos en el momento que la empresa adquiere los compromisos con los suplidores.

INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADO DE COSTOS DE VENTAS
 Del 01 de Abril del 2020 al 31 de Marzo 2021
 Valores En RD. \$

	mar-21	mar-20
Inventario Inicial	7,052,541	14,732,160
Compras de Materiales Locales	5,339,168	28,756,660
Compras del Exterior	<u>14,240,627</u>	<u>6,847,043</u>
Disponibles para la Ventas	26,632,336	50,335,862
Inventario final	2,990,105	7,052,541
Total, Costo de ventas	<u>23,642,231</u>	<u>43,283,321</u>



Gastos de Personal

Sueldos y Salarios	804,000	912,000
Dietas Al Personal	0	90,254
Incentivos y Otros	0	23,651
Regalía Pascual	67,000	76,000
Bonificaciones	0	150,000
AFP Patronal	57,084	64,752
ARS Patronal	57,004	64,661
SRL Patronal	8,844	10,032
INFOTEP	8,040	9,120
Otros gastos de personal	3,604	26,736
Total >>>	1,005,576	1,427,206

Gastos Generales y Administrativos

Servicios Profesionales Compañías	225,000	120,000
Honorarios Personas Físicas	125,800	263,210
Alquileres de vehículos y local comercial	786,500	780,000
Materiales y Útiles de Oficina	15,362	42,620
Peajes Paso Rápido Camiones	3,565	8,950
Servicio de Teléfonos y Fax	28,561	36,521
Basura, Agua, Etc	12,050	12,654
Transporte, Combustible y Lubricantes	23,880	152,662
Servicios de Transportes, Mensajerías, Etc	2,500	10,341
Total >>>	1,223,218	1,426,958

Gastos de Activos Fijos

Mantenimiento y Rep. De Act. II	24,372	
Gastos de Seguros	136,570	279,767
Depr. Acum. Act. Fijos Cat. II	348,709	43,415
Depr. Acum. Act. Fijos Cat. III	241	271
Total >>>	509,891	323,453

Gastos de Representación

Atenciones a Clientes	266,241	72,751
Relaciones Publicas	0	0
Total >>>	266,241	72,751

Otros Gastos Extraordinarios

Multas y Recargos de Impuestos	0	36,265
Matrículas y Marbetes	0	0



Total >>>	0	36,265
Gastos Financieros		
Intereses sobre Prestamos y L.C	944,038	518,770
Cargo 0.15% Ley 288-04	16,171	20,260
Comisión Manejo de Cuentas	47,528	58,920
Total >>>	1,007,737	597,950

12. Obligaciones, Compromisos y Responsabilidad de la empresa ante el Estado Dominicano

12.1. Impuestos Sobre los Beneficios

La Compañía reconoce el efecto impositivo diferido originado por diferencias de tiempo entre los beneficios en libros y la renta imponible. Estas diferencias se producen por partidas de ingresos y gastos cuyo reconocimiento ocurre en períodos diferentes para fines de contabilidad y de impuestos.

La tasa del Impuesto sobre la Renta para las personas jurídicas. A partir del 1ro. de enero del 2013 las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. Esta tasa es reducida al veintiocho (28%) por ciento en el 2014, veintisiete (27%) por ciento en el 2015 y se mantendrá así en los siguientes años hasta tanto se realice una modificación al código tributario.

b. Anticipos de Impuesto sobre la renta

A partir del período fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET). Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos del período anterior pagaran sus anticipos en base al 1.5% de dichos ingresos. Las personas jurídicas con la TET mayor al 1.5% pagaran en base al impuesto liquidado del período anterior.

c. Impuesto a los activos

Se establece un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o personas físicas con negocios de único dueño de un 1% sobre el balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones no formarán parte de la base imponible de este impuesto. En el caso de las entidades financieras, el 1% aplica sobre la base de los activos fijos según muestran los estados financieros al cierre del período fiscal. Este impuesto es compensable contra el impuesto sobre la renta, en caso que el impuesto sobre la renta corriente sea mayor. En caso contrario, la empresa debe completar el pago del impuesto sobre los activos en dos cuotas posteriores, empezando la primera, en la fecha límite de presentación de la declaración jurada anual según corresponda.

Liquidación de Impuesto Sobre la Renta	Al 31/03/2021	Al 31/03/2020
Total, de Ingresos Netos	32,083,590	54,874,991
Beneficios Netos Antes del Impuesto	4,428,696	7,705,087



bonificaciones a cargo de los trabajadores que será retenido por los empleadores para su posterior pago.

13. Administración de Riesgos

La compañía está expuesta a una serie de riesgos que mitiga como se describe a continuación:

a) Riesgo de Moneda

La compañía está expuesta en la compra de mercancía a los efectos de las fluctuaciones de cambios en los diferentes tipos de moneda. Estos riesgos se mitigan en la medida de lo posible a través de la adecuación de los precios de ventas y la compra en moneda local de mercancía.

b) Riesgo de Liquidez

Este riesgo sucede cuando la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Este riesgo está controlado a su mínima expresión, por la adecuada captación de ingresos diariamente para los periodos al 31 de Marzo del 2021 y 31 de marzo del 2020.

c) Riesgo de Tasa de Interés

La compañía está expuesta a los efectos de las fluctuaciones de mercado en las tasas de interés. La compañía administra este riesgo minimizando sus financiamientos bancarios.

e) Riesgo de Solvencia

Este indica la cantidad de pesos disponible de activo corriente por cada peso de pasivo corriente. Son los recursos netos corrientes con que cuenta la entidad para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. A la fecha este riesgo está controlado de acuerdo al nivel de compromisos.

13 Reclasificaciones

La Norma Internacional de Información Financiera No. 1 Presentación de los Estados Financieros establece que se debe incluir información comparativa respecto al período anterior para toda clase de información numérica incluida en los estados financieros. Para tales propósitos los estados financieros al 31 de Marzo del 2021 incorporan ciertas reclasificaciones para permitir su comparación con los estados financieros al 31 Marzo del 2020.





INVERSIONES KORALIA SRL
Estados Financieros Intermedios
Corte del 01 de Abril 2021 al 31 de enero 2022
(Con Informe de Auditoría)



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE

04 de Febrero del 2022

A la Junta de Directores y Accionistas de:
INVERSIONES KORALIA SRL.



Hemos efectuado la auditoría del estado de situación financiera adjunto, de **INVERSIONES KORALIA SRL.** Corte al 31 de enero 2022, los estados de resultados, los estados de flujos de efectivo y el estado de cambio en el patrimonio neto del año terminado en esas fechas, y los acompañan un resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas. La gerencia de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), promulgadas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar, tanto los principios de contabilidad utilizados en las estimaciones significativas hechas por la administración, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría ofrece una base razonable para nuestra opinión.

La política de **INVERSIONES KORALIA SRL** es preparar sus estados financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por las Normas de Contabilidad Internacionales (NIC) y de acuerdo a lo que establece la ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana).

Continúa...



En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES KORALIA SRL** Corte al 31 de enero 2022, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y de acuerdo a lo que establece la ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana).



Lic. Franklin Vázquez Núñez
Contador Público Autorizado

Firma 99295 del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (www.icpard.org)

FERMIN VASQUEZ Y ASOCIADOS

Miembro ICPARD 10100

DECRETO PRESIDENCIAL 664-2001 SEGÚN ANEXOS.

LISTADO DE FIRMAS ACTIVAS 99295 (www.icpard.org)

INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
Corte Del 01 de Abril 2021 Al 31 de Enero del 2022
Valores En RD. \$

ACTIVOS

Activos Corrientes

ene-22

Efectivo en Caja Y Banco	Nota 3	2,723,357
Inventario		8,102,550
Mercancias en Transito		2,363,585
Cuentas Por Cobrar Clientes	Nota 4	1,343,916
Otras Cuentas Por Cobrar	Nota 4	325,800
Gastos Pagados por Adelantados		559,853
Otros Activos Corrientes	Nota 5	570,975
Total de Activos Corrientes >>>>		15,990,036

Activos Diferidos

Anticipos de ISR		1,405,259
Retenciones del Estado Dominicano		389,529
Total de Activos Diferidos >>>>		1,794,788

Propiedad Planta Y Equipos

Mobiliarios y Equipos de Cat. II	Nota 6	2,590,029
Depr. Acum. Mobiliarios y Equipos Cat. II		-644,545
Maquinarias y Equipos de Transportes Cat. II		1,952,128
Depr. Acum. Maqu. y Eq. de Transportes Cat. II		-1,396
Total de Activos Fijos Netos >>>>>>>>		3,896,215

Total de Activos ----->

21,681,039



[Handwritten signature]

Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.

INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA*
 Corte Del 01 de Abril 2021 Al 31 de Enero del 2022
 Valores En RD. \$

PASIVOS

		ene-22
Pasivo Corriente: ..		
Cuentas por pagar	Nota 7	1,667,932
Acumulaciones y Retenciones Por Pagar	Nota 8	0
Otros Cuentas Por Pagar	Nota 8	427,524
Total Pasivo Corrientes >>>>		2,095,456
Pasivos a Largo Plazo		
Prestamos Por Pagar	Nota 9	1,526,698
Lineas de Creditos		2,000,000
Total Pasivo a Largo Plazo >>>>		3,526,698
Pasivos Diferidos		
Impuestos Por Pagar		995,793
ITBIS Acumulado por Pagar		94,051
Total Pasivo Diferidos >>>>		1,089,844
Patrimonio:-		
Suscrito y Pagado		3,500,000
Reserva Legal		50,000
Dividendos Pagados		-1,100,000
Utilidades acum. Años anteriores		9,826,711
Utilidades del año		2,692,329
Total Patrimonio >>>>		14,969,040
Total Pasivos y Capital ----->		21,681,039



[Handwritten signature]

Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.

INVERSIONES KORALIA, S R L

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de Abril 2021 Al 31 de Enero del 2022

Valores En RD. \$

Ingresos		ene-22
Ingresos Ordinarios	Nota II	14,977,870
Otros Ingresos		
Total de Ingresos >>>>		<u>14,977,870</u>
MENOS:		
Costos de Ventas	Nota II	<u>6,742,844</u>
Beneficios Brutos		8,235,025
MENOS:		
Gastos Operacionales:		
Gastos de Personal	Nota II	1,194,343
Gastos Generales y Administrativos	Nota II	1,795,799
Gastos de Activos Fijos	Nota II	329,898
Gastos de Representacion	Nota II	294,428
Otros Gastos Extraordinarios	Nota II	16,121
Gastos financieros	Nota II	<u>916,315</u>
Total de Gastos Operacionales >>>		4,546,904
Resultado del Periodo Antes del Impuesto >>>>		3,688,121
Menos Impuesto Sobre Renta		995,793
Reserva Legal		0
Utilidad Bruta		<u>2,692,329</u>



Las notas contenidas en los Estados Financieros son Partes Integra de los Mismos.

INVERSIONES KORALIA, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORTE DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 31 DE ENERO 2022
METODO INDIRECTO

Flujo de Efectivo de las Actividades de Operaciones	ene-21
Resultado Neto del Periodo	3,298,634
Conciliación entre la utilidad neta y efectivo provisto por las actividades de operaciones	
Gastos Por Depreciacion Acumulada	286,110
Cuentas por Cobrar	4,148,340
Anticipo ISR	-340,124
Otras Cuentas Por Cobrar	374,200
Inventario de Mercancias	-5,112,445
Mercancias En Transito	828,177
Gastos Pagados por Adelantados	-34,713
Cuentas por Pagar	-619,584
Saldo a Favor de ITBIS	0
ITBIS en Ventas por Pagar	-233,467
Rentenciones de Estado Dominicano	825,667
ISR por pagar	-94,269
Otros Activos Corrientes	2,354,273
Otras Cuentas Por Pagar	-174,086
Total de actividades de Operaciones	<u>5,506,712</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversiones	
Adquisición de Activos Fijos	-2,022,250
Aumento de Capital	0
Aumento de Reserva Legal	0
Dividendos Pagados	-1,900,000
Efectivo usado en actividades de Inversiones	<u>-3,922,250</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Patrimonio de los Accionistas	0
Inversiones en Aportes de Activos Fijos Accionistas	0
Aumento por Deuda a Largo Plazo	193,694
Porción Corriente Préstamo a Largo Plazo por Pagar	-733,001
Efectivo provisto por actividades de Financiamiento	<u>-539,307</u>
Aumento de efectivo y equivalente de efectivo	<u>1,045,155</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>1,678,201</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>2,723,357</u>



INVERSIONES KORALIA, S R L
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
 Corte al 31 de enero 2021 y 31 de marzo del 2020
 Valores En RD. \$



	Capital Suscrito y Pagado	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultados del Período	Dividendos Pagados	Total Patrimonio
Saldo al 31 de Marzo del 2020	500,000	10,000	3,856,644	7,707,087	0	12,073,731
Aportes de accionistas	0	40,000	0	-40,000	0	0
Transferencia a Utilidades Acumuladas	0	0	5,671,433	-7,707,087	-3,000,000	-5,035,654
Resultados del Ejercicio	0	0	0	3,338,634	0	3,338,634
Saldo al 31 de Marzo del 2020	500,000	50,000	9,528,077	3,298,634	-3,000,000	10,376,711
Aportes de accionistas	0	0	0	0	0	0
Transferencia a Utilidades Acumuladas	0	0	298,634	-3,298,634	3,000,000	0
Resultados del Ejercicio	3,000,000	0	0	2,692,329	-1,100,000	4,592,329
Saldo al 31 de Enero del 2021	3,500,000	50,000	9,826,711	2,692,329	-1,100,000	14,969,040

[Handwritten Signature]

INVERSIONES KORALIA SRL

Notas a los Estados Financieros Intermedios
Corte al 31 de Enero del 2022
Valores expresados en RD\$



1 Operaciones

INVERSIONES KORALIA SRL es una sociedad organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana en fecha 27 de diciembre del 2012. Su principal actividad económica son los Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P así como los Proyectos y Obras de Construcción Civil, Ingeniería en todas sus ramas. Conserjería, Planificación, Asesoría, Estudios Técnicos. Sin embargo, aunque INVERSIONES KORALIA SRL, fue creada en el 2012, sus operaciones se activaron a partir del año 2017. La empresa ha fijado el cierre de sus operaciones al 31 de marzo de cada año.

La oficina administrativa y el local principal de la Empresa se encuentran ubicada en la Av. 27 de Febrero, Esq. Federico Henríquez y Carvajal, Edif. Voce, Suite, 201, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

La Sociedad podrá establecer y mantener sucursales y agencias en cualquier lugar de la Republica Dominicana o del extranjero cuando así lo decida la Asamblea General Ordinaria. El cierre de sus operaciones sociales y fiscales se ha fijado el 31 de Marzo 31/03 de cada año. El plazo de disolución de la compañía es indefinido.

Negocio en marcha y pérdidas acumuladas.

Las operaciones de la Empresa se desarrollan en un mercado altamente competitivo, servicios similares a los ofrecidos por la Empresa son también comercializados por competidores locales y del exterior. Un cambio significativo en la base de clientes, en la competencia, en el abastecimiento de los servicios o composición de sus mercados, así como la declinación de las condiciones del negocio puede tener efectos significativos en los resultados de las operaciones de la empresa.

Los estados financieros de la Empresa al Corte del 01 de Abril del 2021 al 31 de Enero del 2022, han sido emitidos el 02 de Febrero del 2022, con aprobación de la Gerencia de la empresa.

2 Resumen de las principales políticas de contabilidad

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables aplicadas en las operaciones y en la preparación de los estados financieros.

2.1 Bases de presentación

Los estados financieros intermedios han sido presentados de conformidad con normas internacionales de información financiera (NIIF'S) las cuales requieren que la administración haga estimados y suposiciones que afecten las cantidades reportadas de

Cuentas Por Cobrar Clientes 1,343,916
Las otras cuentas por cobrar corresponden a valores que no intervienen directamente a las operaciones propias de la entidad, tales como las cuentas por cobrar a los socios.

Cuentas Por Cobrar Accionistas 325,800



5. Otros Activos Corrientes.

Estas comprenden los trabajos que mantenemos en curso en procesos de entregar las cubriciones pendientes a nuestros clientes. A la fecha de los estados financieros intermedios tenemos en proceso cubrir unos RD\$570,975 aproximadamente.

6. Mobiliarios y equipos

La Mobiliarios y equipos son presentados a su costo de adquisición o construcción menos la depreciación acumulada, la cual es computada en base de los porcentajes establecidos vigentes. Las tasas de depreciación por clasificación de activos son:

	Porcentaje de Depreciación
Mobiliarios y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte	25%
Otros Activos	15%

7. Cuentas Por Pagar.

Un detalle de los compromisos por pagar a estas fechas es como siguen:

Proveedores Locales	1,059,682
Cuentas Por Pagar Socios	608,250
Total >>>	<u>1,667,932</u>

Los pasivos a Largo Plazo corresponden a Líneas de Crédito que la empresa tiene abiertas con entidades financieras locales. Actualmente este valor está disponible para ser usado tan pronto se requiera y las mismas ascienden a un monto de RD\$5,000,000.00.

8. Otras Cuentas Por Pagar.

Las cuentas por pagar a los socios no generan intereses ni tienen fecha de vencimiento de las mismas. A medida que la empresa genere beneficios, estas se irán liquidando, o; en su defecto, podrán ser llevadas al capital como aporte a futuras capitalizaciones. Un detalle de las otras cuentas por pagar a estas fechas es como siguen:

Otras Cuentas Por Pagar	302,524
Accionistas	125,000
	<u>427,524</u>

Total >>>

16,121

Gastos Financieros

Intereses sobre Prestamos y L.C
Cargo 0.15% Ley 288-04
Comisión Manejo de Cuentas
Total >>>

852,147
36,588
27,580
916,315



12. Obligaciones, Compromisos y Responsabilidad de la empresa ante el Estado Dominicano

12.1. Impuestos Sobre los Beneficios

La Compañía reconoce el efecto impositivo diferido originado por diferencias de tiempo entre los beneficios en libros y la renta imponible. Estas diferencias se producen por partidas de ingresos y gastos cuyo reconocimiento ocurre en períodos diferentes para fines de contabilidad y de impuestos.

La tasa del Impuesto sobre la Renta para las personas jurídicas. A partir del 1ro. de enero del 2013 las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. Esta tasa es reducida al veintiocho (28%) por ciento en el 2014, veintisiete (27%) por ciento en el 2015 y se mantendrá así en los siguientes años hasta tanto se realice una modificación al código tributario.

b. Anticipos de Impuesto sobre la renta

A partir del período fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET). Las personas jurídicas con TET menor al 1.5% de los ingresos brutos del período anterior pagaran sus anticipos en base al 1.5% de dichos ingresos. Las personas jurídicas con la TET mayor al 1.5% pagaran en base al impuesto liquidado del período anterior.

c. Impuesto a los activos

Se establece un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o personas físicas con negocios de único dueño de un 1% sobre el balance de los activos netos de depreciación, amortización y reservas de cuentas incobrables. Las inversiones no formarán parte de la base imponible de este impuesto. En el caso de las entidades financieras, el 1% aplica sobre la base de los activos fijos según muestran los estados financieros al cierre del período fiscal. Este impuesto es compensable contra el impuesto sobre la renta, en caso que el impuesto sobre la renta corriente sea mayor. En caso contrario, la empresa debe completar el pago del impuesto sobre los activos en dos cuotas posteriores, empezando la primera, en la fecha límite de presentación de la declaración jurada anual según corresponda.

12.2 Reforma al Sistema de Seguridad Social

Mediante la Ley no. 87-01, publicada el 9 de mayo del 2001, se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un Régimen Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados y a los empleadores, financiado por estos últimos incluyendo al estado dominicano como empleador.

El empleador contribuirá al financiamiento del Régimen Contributivo, tanto para el seguro de envejecimiento, discapacidad y sobre vivencia, como para el Seguro Familiar de Salud, con el 70% del costo total y al trabajador le corresponderá el 30% restante. El costo del seguro de riesgos laborales será cubierto en un 100% por el empleador. En adición, el empleador aportará el 0.4% del salario cotizable para cubrir el fondo de solidaridad social del sistema provisional.

De igual manera, el Sistema de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al Régimen Provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) en los diferentes plazos que están contemplados en la citada ley para su puesta en vigencia.

12.3. Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional

La Ley 116 sobre el INFOTEP que, establece en su artículo 24 que debe ingresar al mismo un 1% del monto total de las planillas de sueldos o salarios fijos que paguen mensualmente las empresas tanto públicas como privadas, y un ½% deducible de las utilidades y bonificaciones a cargo de los trabajadores que será retenido por los empleadores para su posterior pago.

13. Administración de Riesgos

La compañía está expuesta a una serie de riesgos que mitiga como se describe a continuación:

a) Riesgo de Moneda

La compañía está expuesta en la compra de mercancía a los efectos de las fluctuaciones de cambios en los diferentes tipos de moneda. Estos riesgos se mitigan en la medida de lo posible a través de la adecuación de los precios de ventas y la compra en moneda local de mercancía.

b) Riesgo de Liquidez

Este riesgo sucede cuando la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Este riesgo está controlado a su mínima expresión, por la adecuada captación de ingresos diariamente para los periodos al corte 31 de enero del 2022.

c) Riesgo de Tasa de Interés

La compañía está expuesta a los efectos de las fluctuaciones de mercado en las tasas de interés. La compañía administra este riesgo minimizando sus financiamientos bancarios.

e) Riesgo de Solvencia



Este indica la cantidad de pesos disponible de activo corriente por cada peso de pasivo corriente. Son los recursos netos corrientes con que cuenta la entidad para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. A la fecha este riesgo está controlado de acuerdo al nivel de compromisos.

13 Reclasificaciones

La Norma Internacional de Información Financiera No. 1 Presentación de los Estados Financieros establece que se debe incluir información comparativa respecto al período anterior para toda clase de información numérica incluida en los estados financieros.





OFERTA TÉCNICA

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL"

REFERENCIA:
LPN-CP-J-09-2023

OFERENTE:
INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

ESTA OFERTA TÉCNICA CONTIENE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS
FABRICANTES DE LOS BIENES OFERTADOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS
REALES.



MOBILIARIO GENERAL

ítem 1

SILLAS OPERATIVAS

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

Marca: Heleng

Modelo: HL-OC48

Año de fabricación: 2023

Fabricante: HELENG CO., Ltd.

Página web: www.heleng-en.com

Tiempo de entrega: De acuerdo al cronograma.

Garantía: 3 años a partir de recepción definitiva.

Garantía extendida: 12 meses adicionales.

Certificaciones de calidad: ISO- CE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Dimensiones :
 - Espaldar: 20" x 18.50
 - Asientos: 20"x 18.50
- Brazos regulables fabricados en polipropileno.
- Mallas de poliéster antisudoración
- Base fabricada en aluminio pulido
- Asientos de espuma acolc
- Brazos graduables mediante freno
- Soporte lumbar regulable
- 5 ruedas de plástico color negro
- Sistema de autofrenado
- Giratoria
- Sistema de graduación de altura a gas
- Capacidad de 250 lbs



ítem 2

SILLAS OPERATIVAS TIPO TABURETE

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

Marca: Heleng

Modelo: HL-0C45/PRIME

Año de fabricación: 2023

Fabricante: HELENG CO., Ltd.

Página web: www.heleng-en.com

Tiempo de entrega: De acuerdo al cronograma.

Garantía: 3 años a partir de recepción definitiva.

Garantía extendida: 12 meses adicionales.

Certificaciones de calidad: ISO- CE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Dimensiones:
 - Espaldar: 20" x 18.50
 - Asientos: 20"x 18.50
- Brazos regulables fabricados en polipropileno.
- Reclinable y graduable mediante freno de seguridad
- Con soporte lumbar
- Material malla de poliéster microperforado antisudoración.
- Base fabricada en aluminio pulido
- Brazos graduables mediante freno
- Soporte lumbar regulable
- 5 ruedas de plástico color negro
- Sistema de autofrenado
- Giratoria
- Sistema de graduación de altura a gas
- Capacidad de 250 lbs



ítem 4

BANCADA DE 3 ASIENTOS

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

Marca: Heleng

Modelo: HL-56AVI

Año de fabricación: 2023

Fabricante: HELENG CO., Ltd.

Página web: www.heleng-en.com

Tiempo de entrega: De acuerdo al cronograma.

Garantía: 2 años a partir de recepción definitiva.

Garantía extendida: 12 meses adicionales.

Certificaciones de calidad: ISO- CE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Capacidad para 3 personas
- Bancada de tres asientos tipo aeropuerto.
- Estructura metálica color plateada
- Soporte de asiento con viga corrida
- Incluye soportes laterales
- Asientos y espaldar
- Asiento y espaldar fabricados en poliuretano de alta densidad
- Asientos y espaldar en color negro
- Con deslizadores de caucho duro.
- Asientos fijados mediante clip y atornillado.

ítem 7

ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

Marca: Heleng

Modelo: HL-FD132

Año de fabricación: 2023

Fabricante: HELENG CO., Ltd.

Página web: www.heleng-en.com

Tiempo de entrega: De acuerdo al cronograma.

Garantía: 2 años a partir de recepción definitiva.

Garantía extendida: 12 meses adicionales.

Certificaciones de calidad: ISO- CE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Dimensiones: 20" x 15.74 x 26"
- Archivo de 3 gavetas reforzado en metal
- 2 Gaveta tipo archivador y un cajón con capacidad para folders estilo colgantes
- Pintura electrostática, terminación en color Color negro
- Cuatro (4) ruedas mas 1 delantera fabricadas en plastico con frenos Gavetas
- Deslizantes sobre correderas independientes remaches
- Incluye llavin con 2 llaves

ítem 9

SILLAS PLÁSTICAS APILABLES

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE

Marca: Heleng

Modelo: HL-NAIP

Año de fabricación: 2023

Fabricante: HELENG CO., Ltd.

Página web: www.heleng-en.com

Tiempo de entrega: De acuerdo al cronograma.

Garantía: 2 años a partir de recepción definitiva.

Garantía extendida: 12 meses adicionales.

Certificaciones de calidad: ISO- CE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Silla plastica sin brazos
- Altura media
- Sin brazos
- Y patas antideslizantes

CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL TEOFILO GAUTIER, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES. REF. SNS-CCC-CP-2022-0010, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y LA EMPRESA INVERSIONES KORALIA, S.R.L.,

ENTRE:

De una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con el RNC No. 4-30-18326-1, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte, **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su RNC No. 1-30-97325-3, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de febrero, Esquina Federico Henríquez y Carvajal, Edificio Voce, Suite 201, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada en este Contrato por el señor **SAHEL JOSE ABREU SANTOS**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 229-0000569-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien declara estar facultado para actuar y obligarse a nombre de **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, en lo adelante de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su Razón Social completa;

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**:

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: 4. Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: El artículo Primero, de la Resolución No. **RSP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes a ser utilizados para la selección de los procedimientos a aplicar durante el año 2022.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que no superado el monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$5, 258,565.99)**, la compra o contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) mediante acta No. 74-2022 se dio inicio al procedimiento de comparación de precios **Referencia: SNS-CCC-CP-2022-0010**, para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL TEOFILO GAUTIER, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.sns.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia: SNS-CCC-CP-2022-0010**, para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL TEOFILO GAUTIER, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), hasta las 10:00 a.m., se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B" y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A".

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se le notificó la subsanación de los resultados de evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A" al oferente participante.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), hasta las 12:00 pm, el oferente participante podía presentar los documentos que les fueron solicitados de naturaleza subsanable.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue notificado al oferente que resulto habilitado para la Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas "Sobre B"

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la Apertura y Lectura de la Ofertas Económica "Sobre B" del procedimiento de Comparación de Precios **Referencia: SNS-CCC-CP-2022-0010**, para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL TEOFILO GAUTIER, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**, en la cual estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y EL NOTARIO PUBLICO ACTUANTE: DR. JUAN CARLOS MIURA**, quien instrumentó a tal efecto el Acta Autentica correspondiente.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, mediante Acta No. 74-2022, de fecha primero (1) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para el **ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL TEOFILO GAUTIER, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

POR CUANTO: A que el día quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), **LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), **EL PROVEEDOR**, constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto Adjudicado para las Mipymes, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, para la coordinación de la entrega de los bienes adquiridos.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Entidad Contratante: Servicio Nacional de Salud (SNS).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Garantía Bancaria o Póliza de Aseguradora que se constituye por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto Adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



M

M. A. Z.



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Sobre: Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.

Suministro: Selección, adquisición y distribución de los bienes objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) Formulario de oferta económica;
- d) Fianza de Fiel Cumplimiento.



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. **LA SEGUNDA PARTE**, en virtud del presente Contrato se compromete a despachar a requerimiento de **LA PRIMERA PARTE**, los suministros detallados a continuación:

La empresa Inversiones Koralia, SRL, los siguientes ítems:					
Ítems	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Itbis	Monto Total RD\$
1)	Anaqueles metálicos de 5 tramos	17	RD\$ 15,800.00	RD\$ 2,844.00	RD\$ 316,948.00
2	Anaqueles metálicos de 5 tramos para medicamentos	8	RD\$ 19,000.00	RD\$ 3,420.00	RD\$ 179,360.00
4,	Armario metálico tipo locker de seis (06) depositos	2	RD\$ 38,000.00	RD\$ 6,840.00	RD\$ 89,680.00
6,	Camarote de (2) dos plazas	3	RD\$ 26,600.00	RD\$ 4,788.00	RD\$ 94,164.00
7,	Escritorio con dos (2) gavetas	13,	RD\$ 16,000.00	RD\$ 2,880.00	RD\$ 245,440.00
9,	sillón confortable giratorio de asientos alto sin brazo.	6	RD\$ 7,800.00	RD\$ 1,404.00	RD\$ 55,224.00
10,	sillón metálico confortable rodable.	5	RD\$ 12,000.00	RD\$ 2,160.00	RD\$ 70,800.00
12	sillón confortable giratoria de asiento alto.	29	RD\$ 6,800.00	RD\$ 1,224.00	RD\$ 232,696.00
Monto Total:					RR\$ 1,284,312.00
Adjudicado RD\$					



3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 (RD\$1, 284,312.00.00).**

4.1 El Servicio Nacional de Salud (SNS), hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Servicio Nacional de Salud (SNS), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.2 El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- 5.1** Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Adjudicación, cuya suma asciende al valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$256,862.40)**. Este pago se hará en un plazo aproximado de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, previa aprobación por parte de la Contraloría General de la República y contra presentación de la Garantía de buen uso del anticipo, establecido en el Art.112, literal c) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. El PROVEEDOR, utilizará el Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del contrato.
- 5.2** El pago será realizado dentro de un plazo de **Sesenta (60) días** luego de haber sido realizada la entrega total de los Bienes adjudicados.
- 5.3** Los pagos serán realizados de acuerdo con las entregas realizadas, luego de depositados el conduce de entrega y factura en la **Unidad de Compras y Contrataciones**, ubicada en el segundo nivel de la sede principal del **Servicio Nacional de Salud**, Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana.
- 5.4** El proveedor deberá depositar el conduce y la factura, luego de emitida la orden de compra correspondiente; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto de la orden de compra.



SM

M.A.

5.5 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual forma parte integral y vinculante.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una Garantía Bancaria a favor de la **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal d) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por un valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 12/100 (RD\$12,843.12)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de adjudicación.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

8.3 Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía de buen uso del anticipo, constituyendo una póliza de seguros a entera satisfacción y ejecutable a primer requerimiento por parte de **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, por el valor equivalente al monto del avance inicial, estipulado en el artículo 5, numeral 5.1 del presente contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONOMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.



ARTÍCULO 11: RESCISION DEL CONTRATO.-

11.1 DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCION DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Interpretación del Contrato. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Legislación Aplicable. La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Idioma Oficial. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Títulos. Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



SM

M.A.W

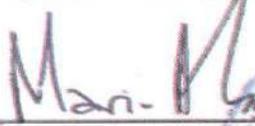
Acuerdo Integro. El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 14: ELECCION DE DOMICILIO.-

14.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO
En representación del
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)



SAHEL JOSE ABREU SANTOS
En representación de
INVERSIONES KORALIA, S.R.L.




Yo, Dra. Mayra H. Del Villar Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 3405, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO** y **SAHEL JOSE ABREU SANTOS**, de generales que constan en el presente contrato, quienes me han manifestado bajo fe del juramento que son estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO



WLC/efg



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.



No. **BS-0012329-2022**

Fecha **6 de octubre de 2022**

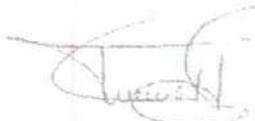
Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Entidad de la que depende	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO No. PRES-77-2022 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022
Entidad social contratada	INVERSIONES KORALIA SRL
RNC	130973253
Representante	FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO
Cédula Representante	00117755876
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIOS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SNS, HOSPITALES A NIVEL NACIONAL Y LA DIRECCION DE EMERGENCIAS MEDICAS 911, LOTE 1, ITEMS 7, 8, 9, 14, 15; LOTE 2, ITEMS 1, 3, 5, 7, 8, 15, 17, 22, 23, 24, 28, 36, 38, 39,40,42,44; LOTE 3 ITEMS 3,10,13,16,17,19,20,21.
Monto	RD\$84,843,438.25
Vigencia	DEL 28 DE JULIO DEL 2022 AL 28 DE JULIO DEL 2023
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.6.1.1.01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
Proceso DGCP	SNS-CCC-LPN-2022-0005
Contrato DGCP	SNS-2022-00153

OBSERVACIONES:

SE REALIZARA UN IER PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DE RD\$16,968,687.65 CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y PRESENTACION DE GARANTIA BANCARIA Y LA SUMA RESTANTE LOS PAGOS SERAN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS ENTREGAS CON LA FACTURA Y CONDUCE ENTREGADOS EN LA UNIDAD DE COMPRAS. TAMBIEN AFECTA LAS CUENTAS OBJETALES 2.3.9.1.01 Y 2.6.3.1.01

Aprobado por:


CATALINO CORREA HICIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS
ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), HOSPITALES A NIVEL NACIONAL Y LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS 911, REF. SNS-CCC-LPN-2022-0005, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) Y LA EMPRESA INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

ENTRE:

De una parte, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley No. 123-15, provista de personalidad jurídica, con autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con el RNC No. 4-30-18326-1, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su RNC No. 1-30-97325-3, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de febrero, Esquina Federico Henríquez y Carvajal, Edificio Voce, Suite 201, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada en este Contrato por el señor **FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1775587-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien declara estar facultado para actuar y obligarse a nombre de **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, en lo adelante de este Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su Razón Social completa.

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados **LAS PARTES**:

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre **Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), emitió la Resolución No. PNP-01-2022, la cual establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos correspondientes al año 2022.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5, 312,506.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitida el Acta No. 16/2022, emanada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual se aprobó el la solicitud del proceso, se aprobaron las condiciones generales del proceso, se determinó la modalidad del proceso y se designaron los peritos del procedimiento de licitación pública **Referencia: SNS-CCC-LPN-2022-0005**, relativo a la **SUMINISTRO E**



M.H.G.



ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, para la coordinación de la entrega de los bienes adquiridos.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Entidad Contratante: Servicio Nacional de Salud (SNS).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Garantía Bancaria o Póliza de Aseguradora que se constituye por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto Adjudicado a las MIPYMES, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Sobre: Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.

Suministro: Selección, adquisición y distribución de los bienes objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) Formulario de oferta económica;





d) Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. LA SEGUNDA PARTE, en virtud del presente Contrato se compromete a despachar a requerimiento de **LA PRIMERA PARTE**, los suministros detallados a continuación:



ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	MEDIDA	LOTE 1		TOTAL UNITARIO	TOTAL DE LA OFERTA
				PRECIO UNITARIO	ITBIS		
7	ESCRITORIOS EJECUTIVOS MODERNOS-1	15	UD	30,000.00	5,400.00	35,400.00	531,000.00
8	ESCRITORIOS EJECUTIVOS MODERNOS-2	6	UD	21,675.00	3,901.50	25,576.50	153,459.00
9	SILLONES EJECUTIVOS	20	UD	23,000.00	4,140.00	27,140.00	542,800.00
14	ARCHIVOS AEREOS MODULAR	9	UD	3,034.50	546.21	3,580.71	32,226.39
15	MESA PLEGADIZA RECTANGULAR	4	UD	2,601.00	468.18	3,069.18	12,276.72
Total							1,271,762.11

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	MEDIDA	LOTE 2		TOTAL UNITARIO	TOTAL DE LA OFERTA
				PRECIO UNITARIO	ITBIS		
1	ANAQUELES METALICOS DE 6 TRAMOS PARA MEDICAMENTOS	418.00	UD	15,000.00	2,700.00	17,700.00	7,398,600.00
3	ARCHIVOS DE 5 GAVETAS	1,024.00	UD	11,000.00	1,980.00	12,980.00	13,291,520.00
5	ARMARIO METALICO DE 4 PUERTAS	6.00	UD	25,000.00	4,500.00	29,500.00	177,000.00
7	BANCADA METALICA DE 3 ASIENTOS	904.00	UD	18,000.00	3,240.00	21,240.00	19,200,960.00
8	BANCO PARA DESVESTIR	58.00	UD	24,225.00	4,360.50	28,585.50	1,657,959.00
15	ESTANTERIA INDUSTRIAL DE ALMACENAJE	62.00	UD	32,300.00	5,814.00	38,114.00	2,363,068.00



M.A.S





17	MESA DE ESQUINA	14.00	UD	8,075.00	1,453.50	9,528.50	133,399.00
22	SILLA METALICA APILABLE CONFORTABLE	1,272.00	UD	2,422.50	436.05	2,858.55	3,636,075.60
23	SILLA METALICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	812.00	UD	4,037.50	726.75	4,764.25	3,868,571.00
24	SILLO CONFORTABLE DE ASIENTO ALTO CON BRAZO	691.00	UD	4,441.25	799.43	5,240.68	3,621,306.43
28	SILLON METALICO CONFORTABLE CON BRAZO	419.00	UD	10,000.00	1,800.00	11,800.00	4,944,200.00
36	CAMAROTES DE DOS PLAZAS	178.00	UD	22,610.00	4,069.80	26,679.80	4,749,004.40
38	CARRO PARA DESECHOS	160.00	UD	8,900.00	1,602.00	10,502.00	1,680,320.00
39	CARRO DE LIMPIEZA CON CUBO	213.00	UD	12,000.00	2,160.00	14,160.00	3,016,080.00
40	ESCALERA DE TRES PELDAÑOS	18.00	UD	2,826.25	508.73	3,334.98	60,029.55
42	ESTACION DE TRABAJO CUBICULO	50.00	UD	36,337.50	6,540.75	42,878.25	2,143,912.50
44	GAVETERO DE 3 GAVETAS	688.00	UD	7,267.50	1,308.15	8,575.65	5,900,047.20
TOTAL							77,842,052.68



ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	LOTE 3		PRECIO UNITARIO	IBTIS	TOTAL UNITARIO	TOTAL DE LA OFERTA
			MEDIDA					
3	SILLON EJECUTIVO CON BRAZO	60	UD		20,000.00	3,600.00	23,600.00	1,416,000.00
10	MESA REDONDA DE REUNION	23	UD		14,739.00	2,653.02	17,392.02	400,016.46
13	CAMAROTES DE DOS NIVELES	91	UD		24,276.00	4,369.68	28,645.68	2,606,756.88
16	SILLA TECNICA CON SOPORTE LUMBAR	28	UD		21,675.00	3,901.50	25,576.50	716,142.00

M.A.A.

17	SILLA DE VISITAS CON SOPORTE LUMBAR MUEBLE DE ALOJAMIENTO	14	UD		20,114.40	3,620.59	23,734.99	332,289.89
19	ESTANTERIA METALICA	7	UD		21,675.00	3,901.50	25,576.50	179,035.50
20	MESAS PLASTICAS	7	UD		6,502.50	1,170.45	7,672.95	53,710.65
21	SILLAS PLASTICAS	70	UD		310.80	55.94	366.74	25,672.08
TOTAL								5,729,623.46

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$84,843,438.24).**

4.1 El Servicio Nacional de Salud (SNS), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.2 El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el cual **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- 5.1 Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación,** cuya suma asciende al valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 65/100 (RD\$16, 968,687.65).** Este pago se hará en un plazo aproximado de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, previa aprobación por parte de la Contraloría General de la República y contra presentación de la Garantía de buen uso del anticipo, establecido en el Art.112, literal c) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. **EL PROVEEDOR,** utilizará el Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del contrato.
- 5.2 El pago será realizado dentro de un plazo de Sesenta (60) días** luego de haber sido realizada la entrega total de los Bienes adjudicados.
- 5.3 Los pagos serán realizados de acuerdo con las entregas realizadas,** luego de depositados el conduce de entrega y factura en la **Unidad de Compras y Contrataciones,** ubicada en el segundo nivel de la sede principal del **Servicio Nacional de Salud,** Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana.
- 5.4 El proveedor deberá depositar el conduce y la factura,** luego de emitida la orden de compra correspondiente; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto de la orden de compra.
- 5.5 Para los muebles que requieren instalación,** los pagos de los porcentajes subsiguientes se realizarán conforme a la entrega parcial o total de los bienes, una vez estos sean verificados, aprobados, instalados, puestos en funcionamiento e impartido el entrenamiento al personal de los diferentes centros de salud donde se instalen los muebles, que según especificaciones amerite dicho entrenamiento.
- 5.6 Para los muebles que no requieren instalación,** el pago del porcentaje restante estará sujeto a la entrega parcial o total verificada y aprobada por el personal del Servicio Nacional de Salud, autorizado en dar recepción de los Bienes, ya sea en los almacenes del Servicio Nacional de Salud o en los almacenes del proveedor adjudicado en caso de que sea necesario.
- 5.7 Para los fines,** la entidad contratante una vez cumplidas las condiciones descritas para hacer solicitud del pago correspondiente, deberá hacer entrega de los conduce y factura de lo entregado en la **Unidad de Compras y Contrataciones,** ubicada en el segundo nivel de la sede principal del **Servicio Nacional de Salud,** Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana, a los fines de que sean procesados los pagos en un plazo de **Sesenta (60) días** a partir de la entrega de los documentos indicados.



MAR

5.8 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual forma parte integral y vinculante.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una Garantía Bancaria o Póliza de una Aseguradora de reconocida solvencia a favor de la **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal d) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$848,434.38)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de adjudicación.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

8.3 Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía de buen uso del anticipo, constituyendo una póliza de seguros a entera satisfacción y ejecutable a primer requerimiento por parte de **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, por el valor equivalente al monto del avance inicial estipulado.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONOMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.



M.A.M



ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Interpretación del Contrato. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Legislación Aplicable. La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Idioma Oficial. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Títulos. Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Acuerdo Integro. El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 14: ELECCION DE DOMICILIO.-

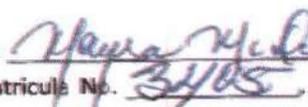
15.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).


MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO
En representación del
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)


FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO
En representación de
INVERSIONES KORALIA, S.R.L.



Yo,  Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricule No. 3405. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO** y **FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO**, de generales que constan en el presente contrato, quienes me han manifestado bajo fe del juramento que son estas las firmas que ~~accesaron~~ ~~accesaron~~ ~~accesaron~~ a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, a los veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO

WLC/efg





CONTRATO

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y VARIAS OFICINAS DE LA SEDE DEL MOPC", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA MOPC-CCC-LPN-2018-0023.



ENTRE:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), ubicada en la Avenida Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el cual se encuentra representado por Sr. Ramón Antonio Pepín Del Rosario, en su condición de Ministro, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 037-0029423-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con lo dispuesto por la ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 09 de agosto de 2012, y conforme a la comunicación marcada con el número 097 de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), suscrito por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Flavio Darío Espinal; y quien para los fines legales correspondientes se denominará el "CONTRATANTE" o el "MOPC", indistintamente;



Y de otra parte, la entidad social INVERSIONES KORALIA, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida 27 de febrero esquina Federico Henríquez y Carvajal, Edif. Voce, Suite 201, Santo Domingo, República Dominicana, con su Registro Mercantil No. 94340SD, con su Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-91325-3 y Registro de Proveedor del Estado No. 36300, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor SAHEL JOSE ABREU SANTOS, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 229-0000569-9, domiciliado y residente en la Calle Paseo del arroyo, Edif. Keyla V No. 41, Los Ríos, Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el acta de asamblea extraordinaria de la referida entidad y quienes para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

SM

Cuando el MOPC y EL PROVEEDOR, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "PARTES".

PREAMBULO

POR CUANTO [I]: Vista la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, así como su Reglamento de Aplicación marcado con el número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce [2012].

[Handwritten signature]

POR CUANTO [2]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."



POR CUANTO [3]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante Resolución PNP-01-2018 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), fijó los umbrales de los procedimientos de compras para el año 2018, establecidos en la Ley No. 340-06.

POR CUANTO [4]: A que la referida Resolución establece que superado el monto de Tres Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,879,255.00) en adelante la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO [5]: Los días lunes 17 y martes 18 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) convocó a Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, para la "Adquisición de Mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC", mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional "El País" y "El Caribe" en fecha lunes 17 de diciembre y en "El Caribe" y "El Hoy" el martes 18 de diciembre del año 2018 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 340-06, así como en el portal de la institución (mopc.gob.do), y en el portal web comprasdominicana.gov.do, administrada por el órgano rector la DGCP, para que todos los proveedores interesados en participar, presentaran sus ofertas en la fecha indicada en dicha convocatoria, garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso de referencia.



SJA

POR CUANTO [6]: Que desde el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para compra de Bienes y Servicios Conexos de la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, y posteriormente agotado conforme al cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, los periodos de inscripción, consultas y de respuestas a las consultas.

POR CUANTO [7]: Que de igual forma dentro del periodo de consultas, fue realizada la siguiente circular en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023: Bajo la referencia Circular No. 01, de fecha dieciocho (18) de enero del año 2019, mediante la cual fueron respondidas las preguntas e inquietudes realizadas por los distintos oferentes interesados en participar en el presente procedimiento recibidas en tiempo hábil.

POR CUANTO [8]: Que el día miércoles treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de las ofertas contenidas en el sobre A, contentivo de las secciones 1 y 2 [Credenciales y Ofertas Técnica], y en el sobre B contentivo sección 3, es decir

[Handwritten signature]

POR CUANTO [2]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO [3]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante Resolución PNP-01-2018 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), fijó los umbrales de los procedimientos de compras para el año 2018, establecidos en la Ley No. 340-06.

POR CUANTO [4]: A que la referida Resolución establece que superado el monto de Tres Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,879,255.00) en adelante la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO [5]: Los días lunes 17 y martes 18 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) convocó a Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, para la "Adquisición de Mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC" mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional "El País" y "El Caribe" en fecha lunes 17 de diciembre y en "El Caribe" y "El Hoy" el martes 18 de diciembre del año 2018 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 340-06, así como en el portal de la institución (mopc.gob.do), y en el portal web comprasdominicana.gov.do, administrada por el órgano rector la DGCP, para que todos los proveedores interesados en participar, presentaran sus ofertas en la fecha indicada en dicha convocatoria, garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso de referencia.

POR CUANTO [6]: Que desde el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para compra de Bienes y Servicios Conexos de la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, y posteriormente agotado conforme al cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, los periodos de inscripción, consultas y de respuestas a las consultas.

POR CUANTO [7]: Que de igual forma dentro del periodo de consultas, fue realizada la siguiente circular en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023: Bajo la referencia Circular No. 01, de fecha dieciocho (18) de enero del año 2019, mediante la cual fueron respondidas las preguntas e inquietudes realizadas por los distintos oferentes interesados en participar en el presente procedimiento recibidas en tiempo hábil.

POR CUANTO [8]: Que el día miércoles treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de las ofertas contenidas en el sobre A, contentivo de las secciones 1 y 2 [Credenciales y Ofertas Técnica], y en el sobre B contentivo sección 3, es decir



Handwritten initials 'CVP'

Handwritten signature

de oferta Económica, de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC y del Notario Público actuante.

POR CUANTO [9]: Por efecto del artículo 2.2 del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos del proceso se realizó en etapa múltiple, es decir doble apertura, por tanto, se apertura el sobre A, en fecha miércoles treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:30 a.m. tal y como se recoge en el Acto Auténtico instrumentado por la Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional. Y en la cual, se evidencia que esta apertura (del sobre A) participaron un total de cinco (05) empresas listadas más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, las empresas participantes fueron a saber:

1. INVERSIONES KORALIA, S.R.L.
2. COMERCIAL REGO, S.R.L.
3. GRUPO RETMOX, S.R.L.
4. MUEBLES OMAR, S.A.
5. FLOW, S.R.L.

POR CUANTO [10]: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

POR CUANTO [11]: Que en atención a la disposición del por cuanto anterior, los peritos evaluadores designados procedieron a la evaluación del contenido del sobre A, y a unanimidad emitieron su veredicto en el que se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios publicados en el Pliego de Condiciones y exigido por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el modelo de pliego enviado mediante oficio DGCP44-CI-2015-00002 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil quince (2015), resultando como consecuencia de la labor realizada que sólo quedaron como habilitadas las siguientes empresas: INVERSIONES KORALIA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., MUEBLES OMAR, S.A., FLOW, S.R.L., siendo dicho informe aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante acto administrativo marcado con el número No. MOPC-ADIF-011-2019 de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO [12]: Que en virtud de lo anterior, en fecha jueves veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fue realizada vía correo electrónico la notificación de habilitación o no habilitación a todos los oferentes participantes en el procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023.

POR CUANTO [13]: Por consiguiente, en martes cinco (05) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la lectura y apertura del sobre B, correspondiente a las ofertas económicas bajo los criterios publicados en el Pliego de Condiciones Específicas de



SM

[Handwritten signature]

Compra de Bienes y Servicios Conexos, de los oferentes participantes y anteriormente indicados.

POR CUANTO [14]: Que después de la verificación, validación y evaluación de los Peritos de las ofertas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a la entidad social **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, un monto de Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,549,976.00), conforme al lote 2 los ítems que se detallan más adelante, siendo está debidamente notificada a la Adjudicataria y demás oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO [15]: En fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fue emitido el Acto Administrativo de Rectificación no. MOPC-RECT-004-2019 mediante el cual se corrige los ítems adjudicados y por ende el monto contenido en el Acta No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), y en consecuencia se determina que el monto adjudicado a la entidad social **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, es de Once Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$11,259,796.00), conforme a los ítems que se detallan más adelante, siendo está debidamente notificada a la Adjudicataria y demás oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO [16]: Que en cumplimiento a la disposición del artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), la garantía de fiel cumplimiento de contrato le será exigida a **EL PROVEEDOR**, dado que el presente contrato excede el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00.

POR CUANTO [17]: La entidad social **INVERSIONES KORALIA, S.R.L.**, constituyó la Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 111, 112, 115 y 120 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los artículos 5, 16, 17, 18, 19, 20 y siguientes de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones; los artículos 3, 4, 30, 32, 83, 87 y 99 del Decreto número 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El expediente de compras contentivo de la adjudicación del **PROVEEDOR**, las ofertas presentadas, y demás documentos de la contratación para la "Adquisición de Mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC".

VISTO: El Acto Administrativo de Adjudicación marcado con el No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023.

VISTO: El Acto Administrativo de Rectificación no. MOPC-RECT-004-2019 de fecha Veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se corrige el monto contenido en el Acta No. MOPC-ADJ-012-2019.

VISTO: El requerimiento de elaboración de contrato a favor de la entidad adjudicataria INVERSIONES KORALIA, S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, marcado bajo el No. DCC-1746-2019 de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en virtud del supra indicado acto administrativo de adjudicación emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número SNCC.D.002 en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Depto. de Presupuesto Financiero, por el monto de Diez Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con 95/100 (RD\$10,419,244.95), correspondiente a la asignación de fondos consignados al presupuesto del año 2018, en cumplimiento en el Decreto No. 15-17 de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES, todas libres, capaces y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

1.1.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Handwritten signature



Handwritten initials

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el Proceso de Compra y/o Contratación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: 1. El contrato propiamente dicho, 2. Pliegos de Condiciones Específicas de compra de Bienes y Servicios Conexos y sus anexos, 3. La oferta presentada por el Proveedor, 4. Garantías, 5. La Orden de Compra emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC y 6. La Adjudicación;

ARTÍCULO 3.- OBJETO.

3.1.- EL PROVEEDOR, por el presente documento, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y las adicionales que se verifican más adelante en el presente contrato, sin impedimento legal alguno, libre de cualquier gravamen o carga, en favor del MOPC, quien acepta, los bienes que se describen a continuación:

LOTE 2- MOBILIARIOS PARA VARIAS OFICINAS DE LA SEDE DEL MOPC

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
4	Archivo. Módulo metálico con cinco ruedas, color blanco, 3 gavetas con llave. Garantía de 1 año.	Unidad	764
6	Escritorio con lateral 0.70x1.60 mts. Escritorio, estructura metálica color gris, tope en melamina blanca, de 70 x 160 cms, faldón metálico perforado color gris, lateral con estructura metálica color gris y tope en melamina blanco de 50 x 100 cms. Garantía de dos 2 años.	Unidad	47
7	Escritorio con lateral 0.80x1.80 mts Escritorio, estructura metálica color gris, tope en melamina blanca, de 80 x 180 cms, faldón metálico perforado color gris, lateral con estructura metálica color gris y tope en melamina blanco de 50 x 100 cms. Garantía de dos 2 años.	Unidad	46



Sala

2 en 11-2

11

Counter modular doble.

Unidad

11

Counter modular doble, paneles divisores, melanina blanca y cristal de 32 x 1400 x 1050h mm y de 32 x 700 x 1050h mm. Set de unión y terminación para panel 32 mm de 1.05 mts (3 pcs), set de unión y terminación para 2 paneles 32 mm en L y para 3 paneles en T de 1.05 mts (3 pcs). Set de unión para 4 paneles de 32 mm (2 pcs). Palometa para soporte de tope (de paneles de 45-32 milímetros), dos topes en melanina, 2 pasacables redondos de 140 x 60 x 2.5 cms, blanco, tramo para counter en cristal frosted de 10 mm de 30 x 150 cms con soportes cilíndricos en acero inoxidable. Garantía de dos 2 años.



12

Counter modular triple.

Unidad

4

Counter modular triple, paneles divisores, melanina blanca y cristal de 32 x 1400 x 1050h mm y de 32 x 700 x 1050h mm. Set de unión y terminación para panel 32 mm de 1.05 mts (3 pcs), set de unión y terminación para 2 paneles 32 mm en L y para 3 paneles en T de 1.05 mts (3 pcs). Set de unión para 4 paneles de 32 mm (2 pcs). Palometa para soporte de tope (de paneles de 45-32 milímetros), tres topes en melanina, 2 pasacables redondos de 140 x 60 x 2.5 cms, blanco, tramo para counter en cristal frosted de 10 mm de 30 x 150 cms con soportes cilíndricos en acero inoxidable. Garantía de dos 2 años.

SLW

34

Sillas de espera (Bancada 3 plazas). Bancada de 3 plazas con brazos, estructura cromada, asiento color aluminio. Garantía de 1 año.

Unidad

3

35

Sillas de espera (Bancada 4 plazas).

Unidad

1

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

	Bancada de 4 plazas con brazos, estructura cromada, asiento color aluminio. Garantía de 1 año.	
36	Tramerías 0.40 x 0.90 mts. Tramerías (carga ligera) 40 x 90 cms, metálica de carga ligera, cinco (5) niveles. 40 cms de profundidad. Garantía de 2 años.	Unidad
37	Tramerías 0.40 x 1.00 mts. Tramerías (carga ligera) 40 x 100 cms, metálica de carga ligera, cinco (5) niveles. 40 cms de profundidad. Garantía de 2 años.	Unidad
38	Tramerías 0.60 x 1.20 mts. Tramerías (carga intermedia) 60 x 120 cms, metálica de carga ligera, seis (6) niveles. 60 cms de profundidad. Garantía de 2 años	Unidad
39	Tramerías 0.60 x 1.50 mts. Tramerías (carga intermedia) 60 x 150 cms, metálica de carga ligera, seis (6) niveles. 60 cms de profundidad. Garantía de 2 años.	Unidad
40	Tramerías 0.60 x 1.80 mts. Tramerías (carga intermedia) 60 x 180 cms, metálica de carga ligera, seis (6) niveles. 40 cms de profundidad. Garantía de 2 años.	Unidad



Ska

3.2.- DE LA ENTREGA. - El Suministro de los Bienes objeto de venta del presente Contrato serán entregados en un plazo de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del contrato o requerimiento de la institución contratante conforme requerimiento realizado por la Dirección Administrativa o Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, o el Departamento autorizado para tales fines, en el Almacén Central del MOPC para avalar que la mercancía fue recibida correctamente. Luego deberá ser instalado y armado en los Departamentos según corresponda, a requerimiento del MOPC, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

3.3.- DE LA RECEPCION. - Las entregas se verificarán por documento separado que ha de emitir el MOPC por el indicado concepto en las condiciones que se establecen mas adelante, sin que en modo alguno la simple entrega libere al proveedor de las obligaciones de garantía descritas más adelante en el presente contrato;

Handwritten signature or initials.

3.3.1.- Recepción Provisional. El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

3.3.2.- Recepción Definitiva. Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.4.- Los Bienes serán empacados para su transporte, sin costo adicional, en contenedores adecuados para protegerlos contra daños durante el transporte al sitio o lugar indicado por el MOPC, al igual que el manejo y almacenaje por EL PROVEEDOR en lugares adecuados, según se requiera por el tipo de mercancía, siempre sin costo adicional para el MOPC. Una vez el MOPC reciba los bienes de manera conforme, se transfiere la propiedad y el riesgo de los mismos. Por lo tanto, EL PROVEEDOR no será responsable del manejo anormal, extraño o incorrecto, que el MOPC eventualmente le dé a dichos bienes y no tendrá responsabilidad alguna por pérdida o disminución en la cantidad y calidad del producto por esta causa.

3.5.- Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para compra de Bienes y Servicios conexos de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023;

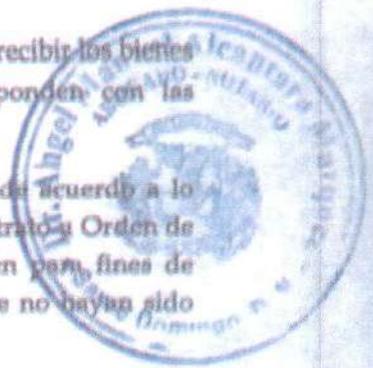
3.6.- EL CRONOGRAMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

PARRAFO. - La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución. Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1.- El precio convenido y pactado para los bienes indicados en el artículo 3.1 del presente contrato asciende a una suma total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,259,796.00);

4.2.- EL PROVEEDOR declara que el monto contratado tiene todos los impuestos incluidos de manera especial y sin exclusión de otros, el relativo al ITBIS, el cual para la firma del presente contrato se encuentra fijado en un 18%, en consecuencia, cualquier variación sobre el mismo deberá de reflejarse en la factura que se emita.



Ghm

Handwritten signature

4.3.- EL PROVEEDOR se obliga a mantener hasta la vigencia del presente contrato los precios presentados en su oferta económica en el proceso de referencia.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos y con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica, a continuación:

5.1.1.- El valor total del Anticipo para la prestación de los servicios objeto presente contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$ 2,251,959.20)**, consistente en un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. El referido anticipo se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma y registro del presente Contrato y contra presentación de la Garantía por concepto del buen uso del anticipo por parte de **EL PROVEEDOR** a satisfacción del MOPC. **EL PROVEEDOR** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la entrega de los bienes que se describen en artículo 3.1 del presente acuerdo.

5.1.2.- La suma restante será pagada de conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones, una vez el presente contrato haya sido registrado en la Contraloría General de la República y conforme disponibilidad de recursos, según cuotas mensuales asignadas por la Dirección General de Presupuesto. Luego de que se emita la Orden de Compra correspondiente, y a presentación de la factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso, lo cual se hará constar mediante documentación emitida por el MOPC.

PARRAFO. - Inmediatamente sea recibido por el MOPC el certificado de registro del presente acuerdo por parte de la Contraloría General de la República el mismo será notificado al proveedor.

5.2.- **LAS PARTES** reconocen que fuera de los montos establecidos en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, los pagos realizados por el MOPC constituirán el cumplimiento de su obligación de pago, relativo al monto total adjudicado que se describe en el artículo 4 y en consecuencia dicho monto no podrá nunca ser mayor o superior al mismo, lo cual es aceptado por **EL PROVEEDOR**.

5.3.- **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento una cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato o en caso de falta de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social o cualquier otra con el Estado, el MOPC se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor de **EL PROVEEDOR**, sin responsabilidad alguna para el MOPC y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

5.4.- **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



Handwritten initials

Handwritten signature

ARTÍCULO 6.- DE LAS GARANTÍAS.

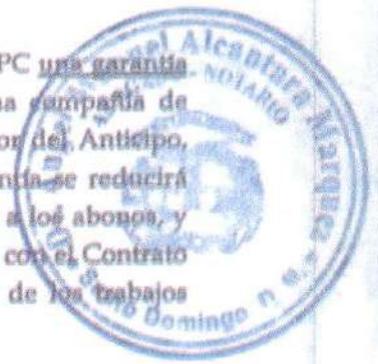
6.1.- A la firma del presente contrato EL PROVEEDOR proporciona al MOPC una garantía de buen uso del Anticipo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del MOPC, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el Anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del Anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL PROVEEDOR haya cumplido cabalmente con la ejecución de los trabajos comprendidos en el Anticipo.

6.2.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una póliza de seguro a favor del MOPC, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 111, 112, 115 y 120 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$ 112,597.96)** equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

6.3.- EL PROVEEDOR acepta que la garantía de fiel cumplimiento permanecerá vigente hasta tanto los bienes sean recibidos por el MOPC, debiendo de constatarse dicha entrega por documento separado que habrá de emitir el MOPC, a su satisfacción. De igual manera EL PROVEEDOR dicha garantía responderá, por los daños y perjuicios que se produzcan al MOPC y en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las demás garantías previstas en el Código Civil y demás normativas supletorias. EL PROVEEDOR acepta que en modo alguno la presente garantía de fiel cumplimiento implica exoneración para EL PROVEEDOR, en el sentido de que los bienes adquiridos por el MOPC, servirán para el fin que han sido adquiridos y fabricados, debiendo los mismos ser nuevos no usados en todas las partes que los integran.

6.4.- Es reconocido, declarado y aceptado por el PROVEEDOR que, en los casos en los que, a discreción del MOPC se ejecute la garantía de fiel cumplimiento estipulada por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones así como también cualquier otra constituida de acuerdo con dicha normativa y sin perjuicio de las demás garantías que cubren los bienes objeto de este contrato, y existan montos excedentes que deban ser pagados al MOPC por este concepto, EL PROVEEDOR quedará obligado frente a MOPC, sin ninguna clase de reservas, a pagar dicho excedente no cubierto por dichas garantías.

6.5.- Adicional a las Garantías establecidas en la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación EL PROVEEDOR garantiza al MOPC, el buen funcionamiento de cada uno los bienes descritos en el artículo 3 del presente Contrato, y que los mismos son aptos para el uso y finalidad procurado por el MOPC, y que están libres de defectos en su fabricación que a juicio del MOPC, imposibiliten o disminuyan en cualquier manera, el uso para el cual fueron comprados, en consecuencia EL PROVEEDOR garantiza al MOPC, durante un período mínimo de cinco (05) años contados a partir de la entrega y recepción conforme de los mismos en manos del MOPC en la forma que estipula este acuerdo en el artículo 3 relativo a la entrega de los bienes y será tratada en un esquema de caso por caso. Para el caso de entregas parciales, la garantía de los bienes entregados en subsiguientes o posteriores entregas, empezarán a correr a partir de dichas entregas de manera separada, en



Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

consecuencia, a partir de la manifestación del vicio, El PROVEEDOR procederá con su reemplazo si fuera necesario.

6.6.- En caso de que el fabricante informe sobre desperfectos de fábrica, deberá reportar de manera inmediata mediante comunicación a la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC para su reemplazo.

6.7.- EL PROVEEDOR garantiza que al momento de la entrega, los Bienes objeto de este contrato, estarán libres de cualquier gravamen, reconociendo que EL PROVEEDOR, es el legítimo propietario de los bienes que le han sido vendidos al MOPC, pudiendo en este sentido transferirlos, cederlos y venderlos, garantizando al MOPC de la evicción que experimente en el todo o parte de los bienes vendidos, o de las cargas que se pretendan sobre el mismo, y que no se hayan declarado en el momento de la presentación de ofertas.

6.8.- Los casos o supuestos no contemplados de manera formal y expresa por el PROVEEDOR en su oferta, relativos a garantía de los bienes o de los servicios accesorios a dichos bienes, si aplica, se reputan como contenidos en la misma a favor del MOPC recayendo sobre el PROVEEDOR cumplir y satisfacer los mismos sin costo adicional para el MOPC.

6.9.- DE LA GARANTIA SOLIDARIA. - Si por cualquier razón EL PROVEEDOR decide salir del negocio o discontinuar sus operaciones comerciales, se compromete por el tiempo de la garantía aquí otorgada, a seguir honrando fiel y cabalmente la misma frente al MOPC, en las mismas condiciones que fue otorgada, sin que esto represente un costo adicional alguno para el MOPC.

6.9.1.- En el caso de que el bien o los bienes, según el caso, sea discontinuado por EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR continuará suministrando repuestos, soporte, reparación o sustitución, por el período de garantía acordado en el presente contrato, sin costo adicional para el MOPC;

6.9.2.- En ambos supuestos, el representante del PROVEEDOR que suscribe el presente contrato, así como también los socios o accionistas del PROVEEDOR, quedan comprometidos de manera solidaria frente al MOPC, sin poder alegar beneficio de excusión ni de división.

6.10.- La constancia de recepción del bien o los bienes por el MOPC no libera, exonera ni descarga al PROVEEDOR de manera enunciativa y nunca limitativa, por defectos, mal funcionamiento, equivocaciones o equivocaciones en el procedimiento de entrega de los bienes o de su instalación, de los bienes, sean aparentes o no, sino que la entrega de los mismos se hace bajo reserva de que si uno o varios de los bienes presentan cualquier tipo o clase de defectos o deficiencias dentro del período de garantía, el MOPC reclamará la garantía de los mismos.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1.- El tiempo de vigencia del presente contrato será por un período de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de la firma del mismo y/o hasta completar la entrega total de los bienes contratados, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado y no varíe la forma de entrega de los bienes acordada en el artículo 3 del presente contrato.



SM

Handwritten signature in blue ink.

ARTÍCULO 8.- IMPUESTOS.

8.1.- EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo y no podrá recibir pago alguno si no se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

ARTÍCULO 9.- NULIDADES DEL CONTRATO.

9.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL CONTRATANTE.

9.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE TERMINACION.

10.1.- El presente acuerdo terminará: (a) Por la llegada del término; (b) Por el incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR en el plazo y forma establecido en el presente acuerdo; o (c) por la terminación unilateral del Contrato por parte del MOPC, con la única obligación de pagar sumas adeudadas por concepto de facturas entregadas al momento de dicha rescisión por EL PROVEEDOR cuando éstas hayan sido debidamente aceptadas por el MOPC.

10.2.- El MOPC, se reserva el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos.

ARTÍCULO 11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1.- Las Partes convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 12.- NO EXCLUSIVIDAD.

12.1.- Es entendido y aceptado entre las partes que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que las partes podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.



SW

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

ARTÍCULO 13.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

13.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 14.- IDIOMA OFICIAL.

14.1.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por EL PROVEEDOR deberán ser redactados y sometidos a MOPC en idioma español.

ARTÍCULO 15.- TITULOS.

15.1.- Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.



ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES.

16.1.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

SM

ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

17.1.- Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entendiéndose de forma enunciativa la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 18.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

18.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de acto de alguacil, correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRO.

19.1.- El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se

Handwritten signature or initials in blue ink.

establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todo costo de legalización del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales de notario contempladas en el artículo 66 de la ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

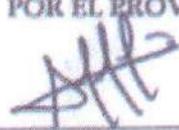
HECHO, REDACTADO y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL MOPC:



ING. RAMÓN A. PEPÍN DEL ROSARIO
Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones

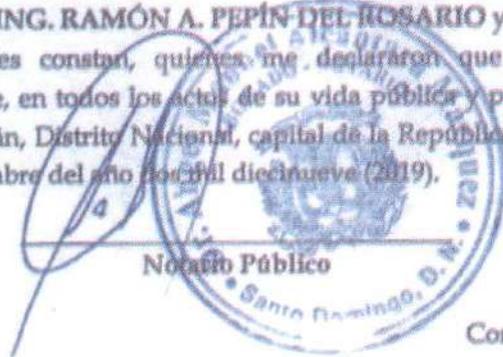
POR EL PROVEEDOR



SAHEL JOSE ABREU SANTOS
Actuando en representación de la entidad
INVERSIONES KORALIA, S.R.L.



Yo, DR. ANGEL M. ALCANTARA M., Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. Nat. 4882, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores ING. RAMÓN A. PEPÍN DEL ROSARIO y SAHEL JOSE ABREU SANTOS cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Notario Público

Contrato No.: 910-19
Fecha: 03/12/2019

PRODUCT BROCHURE

HELENG INTERNATIONAL CO.,LTD
XIAMEN HELENG TRADE CO.,LTD





Company profile

Established in year 1998, Heleng Furniture Export Division is a direct manufacturer specialized in research, development and production of high quality modern, classic furniture and many other related products for exporting. Meanwhile, Xiamen branch office was set up “the Garden city of China” in 2017.

We started to develop our own designs and export worldwide directly since year 2004 and our products include three main parts: Indoor&Outdoor Furniture and School Furniture, especially Ratten furniture, Folding table & chairs, Barbecue Grill.

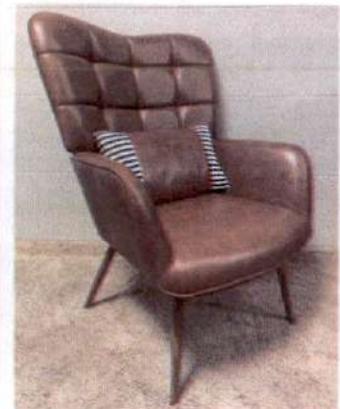
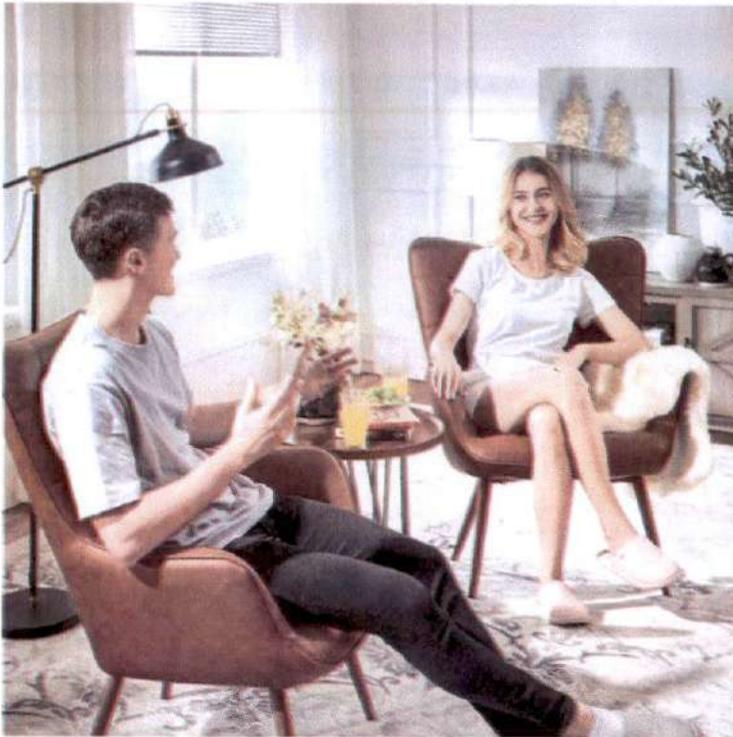
All of our products comply with international quality standards and are greatly appreciated in a variety of different markets throughout the world.

We devoted ourselves to upgrade our R&D capability all the time and to produce our furniture much better quality, more elegant and more comfortable for consumers. Persisting with humanize-design concept, from the design of product, materials selection, manufacturing, sales and service, we focus on manufacturing perfect products.

We are looking forward to forming successful business relationships with new clients around the world in the near future. Customer’ s own exclusive designs are always welcome!



Teddy Accent Chair



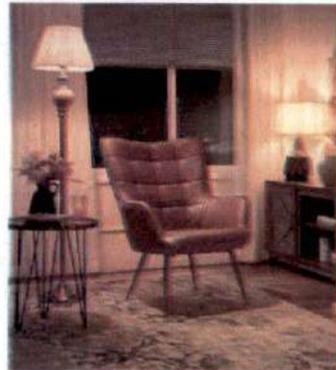
HL-SC01-1 (Size: 72W*80D*99H, SH: 47CM)

Teddy Accent Chair (Wood Grain Painting Legs), KD Seat & Back



HL-SC01-2 (Size: 72W*80D*99H, SH: 47CM)

Teddy Accent Chair (Powder Coating Black Legs), KD Seat & Back



Soloist Series



HL-SC02-1 (18" Round Stool)
HL-SC02-2 (18" Square Stool)



HL-SC03
24" Soloist Kitchen Stool



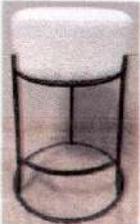
HL-SC04
26" Soloist Counter Stool



HL-SC05
29" Soloist Bar Stool



HL-SC06
Soloist Accent Chair



HL-SC07
24" Soloist Stackable
Kitchen Stool



HL-SC08
26" Soloist Stackable
Counter Stool



HL-SC09
29" Soloist Stackable
Bar Stool



HL-SC10
Soloist Dining Chair



HL-SC11
24" Soloist Kitchen Chair



HL-SC12
26" Soloist Counter Chair



HL-SC13
29" Soloist Bar Chair



Glory Series



HL-SC14
29" Glory Bar Stool



HL-SC15
29" Glory Bar Chair



HL-SC16
29" Glory Arm Bar Chair



HL-SC17
Glory Arm Dining Chair





HL-SC18 / 29" Hathaway Bar Chair / Swivel Mechanism is Available



HL-SC19 / 29" Hepburn Bar Arm Chair / Swivel Mechanism is Available



HL-SC20 / 29" Marilyn Bar Chair(A Back Style)



HL-SC21 / 29" Scarlett Bar Chair / Swivel Mechanism is Available



HL-SC22 / 29" Marilyn Bar Chair(B Back Style)



HL-SC23 / 29" Monica Arm Bar Chair



HL-SC24 / Vega Bar Chair



HL-SC25 / 29" Beethoven Bar Chair / Swivel Mechanism is Available



HL-SC26 / 29" Jessica Bar Chair



HL-SC27 / Fridge Swivel Leisure Chair



HL-SC28 / Poseidon Swivel Office Chair



Charlotte Series



HL-SC29
Charlotte Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC30
Charlotte Bar Stool
[Elm Wood Seat]



HL-SC31
18" Charlotte Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC32
29" Charlotte Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC33
24" Charlotte Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC34
29" Charlotte Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC35
24" Charlotte Bar Stool
[Elm Wood Seat]



HL-SC36
29" Charlotte Bar Stool
[Elm Wood Seat]



Britney Series



HL-SC37
24" Britney Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC38
29" Britney Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC39
24" Britney Bar Chair
[Upholstered Seat&Back]



HL-SC40
29" Britney Bar Chair
[Upholstered Seat&Back]

Hepburn Series



HL-SC41
24" Britney Bar Stool
[Upholstered Seat]



HL-SC42
24" Hepburn Kitchen
Arm Chair



HL-SC43
26" Hepburn Counter
Arm Chair



HL-SC44
29" Hepburn Bar
Arm Chair



HL-SC45
Hepburn Swivel Office
Chair-No.45 Base



HL-SC46
Hepburn Swivel Office
Chair-No.46 Base



HL-SC47
Hepburn Swivel Office
Chair-No.47 Base



Bismarck Series



HL-SC48
Bismarck Dining Chair
(B Style Base)



HL-SC49
24" Bismarck
Kitchen Chair



HL-SC50
26" Bismarck
Counter Chair



HL-SC51
29" Bismarck Bar
Chair



HL-SC52
Bismarck Dining Chair
(A Style Base)



HL-SC53
24" Bismarck
Kitchen Chair



HL-SC54
Bismarck Swivel Bar Chair



HL-SC55
Bismarck Swivel Office
Chair-No.66 Base



HL-SC56
Bismarck Swivel Office
Chair-No.77 Base



HL-SC57
Bismarck Swivel Office
Chair-No.88 Base



HL-SC58
26" Bismarck
Counter Chair



HL-SC59
29" Bismarck Bar
Chair



Bismarck Series



HL-SC60
24" Mozart Kitchen Chair



HL-SC61
26" Mozart Counter Chair



HL-SC62
29" Mozart Bar Chair



HL-SC63
Mozart Swivel Office
Chair-No.63 Base



HL-SC64
Mozart Swivel Office
Chair-No.64 Base



HL-SC65
Mozart Swivel Office
Chair-No.65 Base



HL-SC66
Mozart Dining Chair
(B Style Base)



HL-SC67
Mozart Swivel Office
Chair-No.67 Base



HL-SC68
Mozart Swivel Office
Chair-No.68 Base



HL-SC69
Mozart Swivel Office
Chair-No.69 Base



HL-SC70
Mozart Swivel Bar Chair
(B Style Upholstered)



HL-SC71
Mozart Swivel Bar Chair
(A Style Upholstered)



Napoleon Series



HL-SC72
Napoleon Dining Chair



HL-SC73
24" Napoleon
Kitchen Chair



HL-SC74
26" Napoleon
Counter Chair



HL-SC75
29" Napoleon Bar
Chair



HL-SC76
Napoleon Dining Chair



HL-SC77
Napoleon Swivel Office
Chair-No.77 Base



HL-SC78
24" Napoleon
Kitchen Chair



HL-SC79
26" Napoleon
Counter Chair



HL-SC80
29" Napoleon Bar
Chair



HL-SC81
Napoleon Swivel Bar
Chair



HL-SC82
Napoleon Swivel Office
Chair-No.82 Base



HL-SC83
Napoleon Swivel
Office Chair-No.83
Base



Beethoven Series



HL-SC84
Beethoven Dining Chair



HL-SC85
24" Beethoven
Kitchen Chair



HL-SC86
26" Beethoven
Counter Chair



HL-SC87
29" Beethoven Bar
Chair



HL-SC88
Beethoven Swivel Bar Chair



HL-SC89
Beethoven Swivel Office
Chair-No.89 Base



HL-SC90
Beethoven Swivel Office
Chair-No.90 Base



HL-SC91
Beethoven Swivel Office
Chair-No.91 Base



Cezanne Series



HL-SC92
Cezanne Dining Chair



HL-SC93
24" Cezanne
Kitchen Chair



HL-SC94
26" Cezanne
Counter Chair



HL-SC95
29" Cezanne Bar Chair



HL-SC96
Cezanne Swivel Bar Chair



HL-SC97
Cezanne Swivel Office
Chair-No.97 Base



HL-SC98
Cezanne Swivel Office
Chair-No.98 Base



HL-SC99
Cezanne Swivel Office
Chair-No.99 Base



Vinci Series



HL-SC100
Vinci Dining Chair-Diamond Back
Style-A Style Base



HL-SC101
24" Vinci Kitchen Chair



HL-SC102
26" Vinci Counter Chair



HL-SC103
29" Vinci Bar Chair



HL-SC104
Vinci Dining Chair-Petaloid Back
Style-B Style Base



HL-SC105
24" Vinci Kitchen Chair



HL-SC106
26" Vinci Counter Chair



HL-SC107
29" Vinci Bar Chair





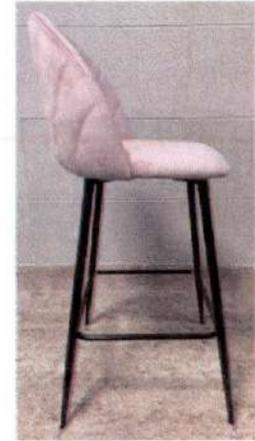
HL-SC108
Vinci Dining Chair-Petaloid Back
Style-B Style Base



HL-SC109
24" Vinci Kitchen Chair



HL-SC110
26" Vinci Counter Chair



HL-SC111
29" Vinci Bar Chair



HL-SC112
Vinci Swivel Bar Chair-Petaloid
Back Style



HL-SC113
Vinci Swivel Office Chair- No.113 Base



HL-SC114
Vinci Swivel Office Chair- No.114 Base



HL-SC115
Vinci Swivel Office Chair- No.115 Base





HL-SC116



HL-SC117



HL-SC118



HL-SC119



HL-SC120



HL-SC121



HL-SC122



HL-SC123



HL-SC124



HL-SC125



HL-SC126



HL-SC127



HL-SC128



HL-SC129



HL-SC130



HL-SC131





HL-SC132



HL-SC133



HL-SC134



HL-SC135



HL-SC136



HL-SC137



HL-SC138



HL-SC139



HL-SC140



HL-SC141



HL-SC142



HL-SC143



HL-SC144



HL-SC145



HL-SC146



HL-SC147



HL-SC148



Hegel Series



HL-SC149
Hegel Dining Chair



HL-SC150
Hegel Swivel Leisure Chair



HL-SC151
Hegel Swivel Bar Chair



HL-SC152
Hegel Swivel Office Chair - No.119 Base



HL-SC153
Hegel Swivel Office Chair - No.120 Base



HL-SC154
Hegel Swivel Office Chair - No.121 Base



HL-SC155
Hegel Swivel Office Chair - No.122 Base



Van Gogh Series



HL-SC156
Van Gogh Dining Chair-G Style
Uphostered A Style Base



HL-SC157
24" Van Gogh
Kitchen Chair



HL-SC158
26" Van Gogh
Counter Chair



HL-SC159
29" Van Gogh Bar Chair

Wooden Chair & Stool Series



HL-SC160
Wooden Dining Chair



HL-SC161
Wooden Dining Chair



HL-SC162
26" Arab Counter Saddle
Stool



HL-SC163
30" Arab Bar Saddle Stool



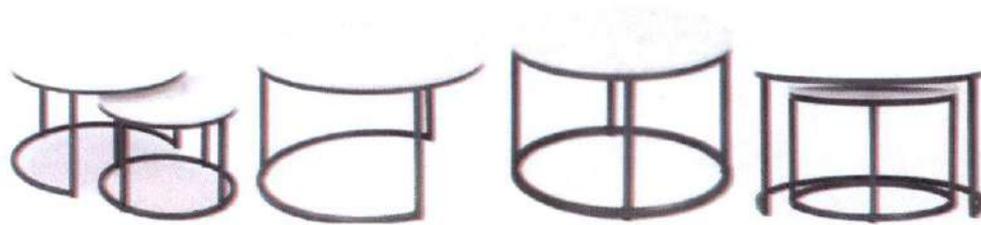
Coffee Table Series



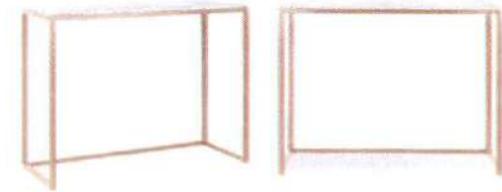
HL-SC164
Set of 3 Nesting Side Table(Manu-Marble Table Top)



HL-SC165
Set of 3 Nesting Side Table(Manu-Marble Table Top)



HL-SC166
Set of 2 Nesting Side Table(Manu-Marble Table Top)



HL-SC167
Console Table(Manu-Marble Table Top)

Office Chair Series



HL-OC01



HL-OC02



HL-OC03



HL-OC04



HL-OC05



HL-OC06



HL-OC07



HL-OC08



HL-OC09



HL-OC10



HL-OC11



HL-OC12



HL-OC13



HL-OC14



HL-OC15



HL-OC16



HL-OC17



HL-OC18





HL-OC19



HL-OC20



HL-OC24



HL-OC25



HL-OC22



HL-OC21



HL-OC27



HL-OC26



HL-OC23



HL-OC28





HL-OC29



HL-OC30



HL-OC31



HL-OC38



HL-OC39



HL-OC32



HL-OC33



HL-OC34



HL-OC40



HL-OC35



HL-OC36



HL-OC37



HL-OC41





HL-OC42



HL-OC43



HL-OC46



HL-OC47



HL-OC48



HL-OC44



HL-OC45



HL-OC49



HL-OC50



HL-OC51



HL-OC52





HL-OC53



HL-OC54



HL-OC59



HL-OC60



HL-OC56



HL-OC61



HL-OC62



HL-OC55



HL-OC57



HL-OC58



HL-OC63





HL-OC64



HL-OC65



HL-OC66



HL-OC67



HL-OC68



HL-OC69



HL-OC70



HL-OC71



HL-OC72



HL-OC73



HL-OC74



HL-OC75



HL-OC76



Gaming Chair Series



HL-OC77



HL-OC78



HL-OS79



HL-OC80



HL-OC81



HL-OC82



HL-OC83



HL-OC84



HL-OC85



HL-OC86



HL-OC87



HL-OC88



HL-OC89



HL-OC90



HL-OC91



HL-OC92



HL-OC93



HL-OC94





HL-OC95



HL-OC96



HL-OC97



HL-OC98



HL-OC99



HL-OC100



HL-OC101



HL-OC102



HL-OC103



HL-OC104



HL-OC105



HL-OC106





HL-OC107



HL-OC108



HL-OC109



HL-OC115



HL-OC116



HL-OC110



HL-OC111



HL-OC112



HL-OC117



HL-OC118



HL-OC119



HL-OC113



HL-OC114





HL-OC120



HL-OC121



HL-OC122



HL-OC129



HL-OC130



HL-OC123



HL-OC124



HL-OC125



HL-OC131



HL-OC126



HL-OC127



HL-OC128





HL-OC132



HL-OC133



HL-OC134



HL-OC135



HL-OC136



HL-OC137



HL-OC138



HL-OC139



HL-OC140



HL-OC141



HL-OC142



HL-OC143





HL-OC144



HL-OC145



HL-OC146



HL-OC147



HL-OC148



HL-OC149



HL-OC150



**Señores
PODER JUDICIAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Av. Henríquez Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana.

Asunto: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Referencia: LPN-CPJ-09-2023 "Adquisición de Mobiliario a Nivel Nacional"



Nosotros, **HELENG INTERNATIONAL CO., LTD**, en nuestra calidad de fabricantes oficiales de Mobiliarios de Oficinas y Mobiliarios de Almacenamiento, autorizamos a **INVERSIONES KORALIA, SRL**, empresa dominicana y distribuidora exclusiva de nuestras marcas, a presentar oferta en relación con la mencionada licitación, la cual ha el propósito de objeto de proporcionar los siguientes productos de nuestra fabricación:

- | | | |
|---------------|--------------------------------|------------------------------|
| - Sillones | - Credenzas | - Vitrinas |
| - Escritorios | - Sillas Plásticas y Plegables | - Mobiliario oficina general |
| - Mesas | - Estanterías Metálicas | |
| - Tremerías | | |
| - Bancadas | | |

Además, por la presente extendemos nuestra **GARANTÍA COMPLETA DE UN AÑO** con respecto a los productos de nuestra fabricación, como se requiere en los Términos y Condiciones proceso licitación pública **LPN-CPJ-09-2023**.

SHAROM LIU en calidad de **GERENTE GENERAL**; debidamente autorizado para firmar la autorización, por y en nombre de **HELENG INTERNATIONAL CO., LTD**

25 de junio 2023

For and on behalf of
HELENG INTERNATIONAL CO., LTD.

Sharon Liu
Authorized Signature(s)



Heleng International Co., LTD
No. 6, Ln. 35, Minquan Road., Shengang Dist., Taichung City 429, Taiwan (R.O.C.)
Tel: +886 4 25888916 * <http://heleng-en.com>



Silla HL-0C48 / Modelo Heleng
Color: Negro.

Brazos:

- Regulables.
- Material Polipropileno alta resistencia
- Sistema de freno regulatorio brazos

Base:

- Metal de aluminio pulido
- Malla de poliéster con sistema de anti-sudoración
- Asiento de espuma acolchonadas
- Giratoria.
- Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido)
- Capacidad para soportar 250lbs.
- Soporte lumbar

Ruedas:

- Cinco (5) Ruedas silenciosas de 65 mm de diámetro con rodadura de teflón color negro.
- Sistema de ruedas con auto frenado.

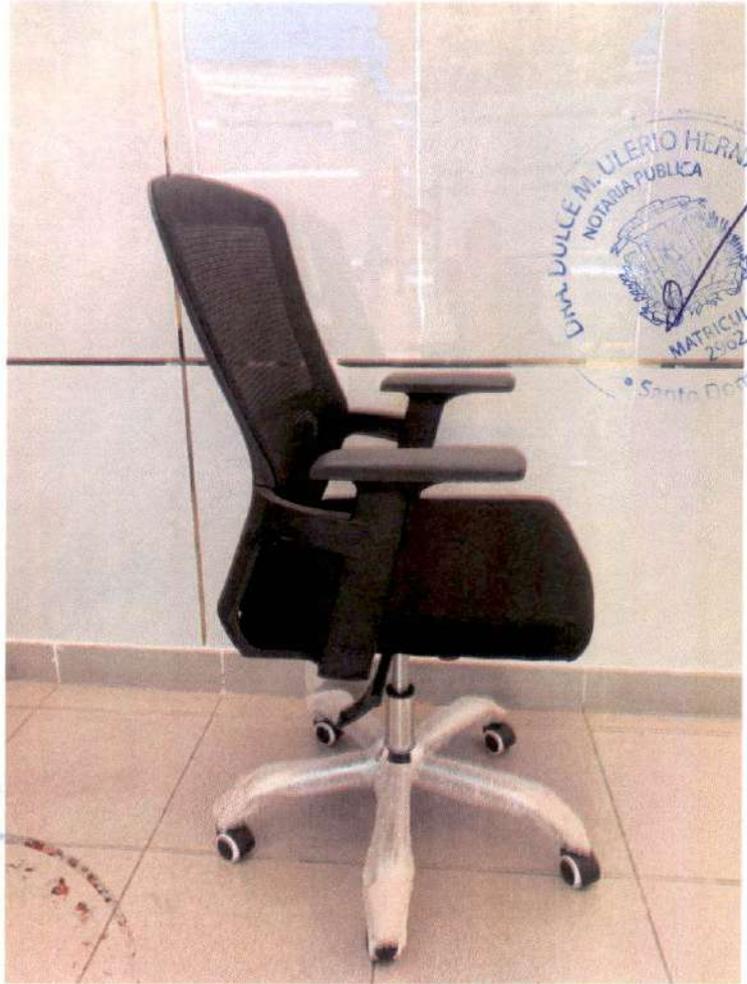


Foto real de la silla HL-0C48



Heleng International Co., LTD

No. 6, Ln. 35, Minquan Road., Shengang Dist., Taichung City 429, Taiwan (R.O.C.)
Tel: +886 4 25888916 * <http://heleng-en.com>





LINA JULCE M. ULERIO HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA
MATRICULA
2962
S. DOMINGO, R.D.





FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Fecha: 12 de julio de 2023
Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES KORALIA, S.R.L.

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
1		SILLA OPERATIVA	UNIDAD	1	
2		SILLA OPERATIVA TIPO TABURETE	UNIDAD	1	

Sahel José Abreu Santos
Gerente General

